

00087410

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIAS
DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3277

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6740

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 05 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 05 de octubre de 2018 14.10

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
CAUSANTE					
Natural	1301864383	RIVERA PINCAY LUIS ACACIO		MANABI	MANTA
COMPRADOR					
Natural	1305471078	RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1310183411	RIVERA BRIONES CRISTHIAN GABRIEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310318298	RIVERA BRIONES SUSAN VALERIAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310916117	RIVERA BRIONES JOHANN FRED	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303428278	BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA	VIUDA	MANABI	MANTA
Natural	1303188872	RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de octubre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3020418000	13/04/2018 10:54:51	66155	64M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un terreno ubicado en el Barrio Miraflores de este Puerto, el mismo que tiene OCHO METROS DE FRENTE, POR OCHO METROS DE FONDO. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE, calle pública primero de Enero POR ATRÁS, terrenos del vendedor POR UN COSTADO, terreno del vendedor POR EL OTRO COSTADO, calle pública denominado General Villamil.

Dirección del Bien: ubicado en el Barrio Miraflores de este Puerto.

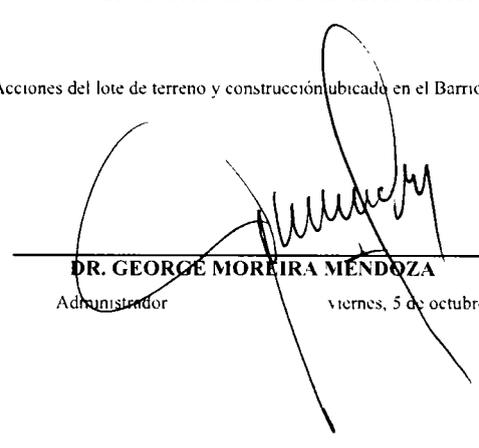
Superficie del Bien 64M2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones del lote de terreno y construcción ubicado en el Barrio Miraflores de este Puerto de Manta

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por yoyi_cavallos

Administrador

viernes, 5 de octubre de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES
DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3277

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6740

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 05 de octubre de 2018

Registrador de la Propiedad

00087411



Factura: 001-003-000003118

20181308007P01212

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01212						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303188872	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR
Natural	RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303188872	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOHANN FRED RIVERA BRIONES
Natural	RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303188872	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES
Natural	RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303188872	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305471078	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABÍ			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 28.876,85							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 33718.12							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308007P01212
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:21)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARÍA SEPTIMA





2018	13	08	007	P01212
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
OTORGADA POR:

EL SEÑOR LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY, AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCÍVAR, y JOHANN FRED RIVERA BRIONES, representados por su Apoderado Especial LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY; y, SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES, y CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES

CUANTIA

COMPRAVENTA: 33.718,12
AVALUO MUNICIPAL: \$ 28.876,85

A FAVOR DE:

LA SEÑORA ROSA EUGENIA RIVERA PINCAY

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR:

LA SEÑORA ROSA EUGENIA RIVERA PINCAY

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

Dr. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
P. O. BOX 10000 QUITO, ECUADOR

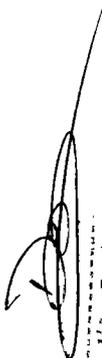


En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MARTES DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON**, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos: por una parte El señor **LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY**, soltero, por sus propios y personales derechos; **AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCÍVAR**, y **JOHANN FRED RIVERA BRIONES**, representados por su Apoderado Especial **LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY**; y, **SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES**, y **CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES**, representados por su Apoderado General **LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY**, conforme consta en los documentos que se adjuntan como habilitantes; domiciliado en el Barrio Miraflores, calle 1 de Enero, parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052928513, y celular número 0980934717, a quien en adelante se le denominará como **“LA PARTE VENDEDORA”**; y, por otra parte por sus propios derechos **La señora ROSA EUGENIA RIVERA PINCAY**, divorciada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en calle 1 de

Tuante *gd*



Enero, parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052928513, y celular número 0999175905 y dirección electrónica esthernyera53@hotmail.com, a quien se le denominará como la **"PARTE COMPRADORA"** y **"DEUDORA HIPOTECARIA"**; por otra parte, **EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS"** Y/O **"ACREEDOR"**; declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, como **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: “ **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa de gananciales, derechos y acciones y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, A) El señor **LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY**, soltero, por sus propios y personales derechos; **AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCÍVAR**, y **JOHANN FRED RIVERA BRIONES**, representados por su Apoderado Especial **LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY**; y, **SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES**, y **CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES**, representados por su Apoderado General **LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY**, conforme consta en los documentos que se adjuntan como habilitantes; domiciliado en el Barrio Miraflores, calle 1 de Enero, parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052928513, y celular



número 0980934717, a quien en adelante se le denominará como la PARTE VENDEDORA y, B) La señora **ROSA EUGENIA RIVERA PINCAY**, divorciada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en calle 1 de Enero, parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052928513, y celular número 0999175905 y dirección electrónica estherivera53@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará como la PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La PARTE VENDEDORA, es propietaria de la totalidad de los gananciales, derechos y acciones del lote de terreno y construcción, ubicado en el barrio Miraflores de este Puerto, cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene ocho metros de frente, por ocho metros de fondo. Adquirido por: a) El señor Luis Acacio Rivera Pincay adquirió mediante compra a los cónyuges Teodoro Rivera Reyes y Rosa Adriana Pincay de Rivera, según consta en escritura pública celebrada ante la la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita el tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos en el Registro de la Propiedad del mismo cantón; b) Posteriormente se realizó la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



causante, señor LUIS ACACIO RIVERA PINCAY, a favor de los señores JOHANN FRED RIVERA BRIONES, SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES, CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES; y, AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCÍVAR en calidad de hijos y cónyuge sobrevivientes, y como tal únicos y universales herederos del causante, mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el dos de agosto del año dos mil dieciocho, e inscrita el tres de agosto del año dos mil dieciocho en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los LINDEROS GENERALES del inmueble son: ocho metros de frente, por ocho metros de fondo; POR EL FRENTE: Calle pública primero de Enero; POR ATRÁS: Terrenos del vendedor; POR UN COSTADO: Terreno del vendedor; y, POR EL OTRO COSTADO: Calle pública denominada General Villamil. SUPERFICIE: SESENTA Y CUATRO (64,00m²) METROS CUADRADOS. **TERCERA: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES** Con los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA, vende y da en perpetua enajenación, a favor de la PARTE COMPRADORA señora ROSA EUGENIA RIVERA PINCAY, la totalidad de los gananciales, derechos y acciones del lote de terreno y construcción, ubicado en el barrio Miraflores de este Puerto, cantón Manta, Provincia de



Manabí, el mismo que tiene ocho metros de frente, por ocho metros de fondo. **CUARTA: PRECIO.**- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 33.718,12), que serán cancelados con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA, el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la PARTE VENDEDORA al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la PARTE VENDEDORA. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.- GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-**



Dña. María Eugenia Rodríguez Lombardo
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CALLE CALLES MACAYE - MANABÍ - ECUADOR



Conformes las partes con el precio pactado, la PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la PARTE COMPRADORA, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La PARTE VENDEDORA, declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La PARTE COMPRADORA al constituirse



como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros.

NOVENA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los señores JOHANN FRED RIVERA BRIONES, SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES, CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES; y, AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCÍVAR en calidad de hijos y cónyuge sobrevivientes, quienes comparecen mediante su Apoderado, el señor LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY, declaran ser los únicos y universales herederos del causante, y por lo tanto dueños del cien por ciento de los Gananciales, Derechos y Acciones y que transfieren en este acto a la PARTE COMPRADORA. **DÉCIMA: INSCRIPCIÓN.**- Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para todos los efectos legales que se deriven de esta


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
Calle General Bolívar y Alameda, QUITO, ECUADOR



escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN**- Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES**.- a) Por una parte, el ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”. b) Y por otra parte comparece la señora ROSA EUGENIA RIVERA PINCAY, a quien en lo posterior se le denominará “LA PARTE DEUDORA”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, quienes



de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora ROSA EUGENIA RIVERA PINCAY, en su calidad de afiliada al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, ubicado en el barrio Miraflores de este Puerto, cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene ocho metros de frente, por ocho metros de fondo. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquirió el referido inmueble mediante compraventa de derechos, acciones y gananciales efectuada a los señores Johann Fred Rivera Briones, Susan



Dr. María Eugenia Rivera Pincay
A B C A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CEL. 099 540 1111 - MANABÍ - ECUADOR



Valerian Rivera Briones, Cristhian Gabriel Rivera Briones; y, Audrey Argentina Briones Alcívar, quienes comparecieron mediante su Apoderado el señor Luis Gabriel Rivera Pincay; la cual se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de



pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: Lote de terreno con una dimensión de ocho metros de frente, por ocho metros de fondo; LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: Calle pública primero de Enero; POR ATRÁS: Terrenos del vendedor; POR UN COSTADO: Terreno del vendedor; y, POR EL OTRO COSTADO: Calle pública denominada General Villamil. El inmueble tiene una superficie de SESENTA Y CUATRO (64,00m2) METROS CUADRADOS. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en

Dele

Dr. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
 NOTARIA PÚBLICA SUPLENTE
 DEL CANTÓN MANTA - BAHÍA DE LOS URSOS



propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA:** **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA:** **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y



ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-**

La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y

C. C. C.
 Dra. María Beatriz Ojeda Zambrano
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en



cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad

[Handwritten Signature]
 Dña. María Eugenia...
 A E N O T A R I A
 NOTARIA PÚBLICA SEXTIMA
 JUDICATURA... Manta, Ecuador



adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el



propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien


ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL ORIENTE MANTA - MANABI - ECUADOR



hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DÉCIMA:** **PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será



suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se


Ecuador
Calle 10 de Agosto y Avenida 10 de Agosto
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CALLES 10 de Agosto y Avenida 10 de Agosto
Ecuador



hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y



cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES Y**

AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por

Dca
Eva María Zedillo Ombrosca Zamborano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - GUAYAS - ECUADOR



la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMA CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los



que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMA QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMA SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del

[Handwritten signature]

Consejo de la Judicatura
 Ecuatoriana
A B O G A D A
 NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
 DELEGACIÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMA SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las



disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Ab. María Belén Escobar Solórzano. Mat. 09-2010-56.- **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto,

Belén Escobar Solórzano
 BELÉN ESCOBAR SOLÓRZANO
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DELEGACIÓN MANTA - IMBAIBI - ECUADOR



firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que
da fe.



LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY
Ced. No. 1303188872 Vot. 063-163
VENDEDOR

Domicilio. Barrio Miraflores, calle 1 de Enero, parroquia Tarqui,
Teléfono: 052928513
celular : 0980934717,



ROSA EUGENIA RIVERA PINCAY
Ced. No. 1305471078 Vot. 005-398
COMPRADORA

Domicilio: calle 1 de Enero, parroquia Tarqui
Teléfono: 052928513,
celular número 0999175905
dirección electrónica: estherivera53@hotmail.com,



[Handwritten signature]

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

C.C. # 1312254335

DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

Ruc 1768156470001

[Handwritten signature]

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten signature]
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA

DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00087427

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303188872

Nombres del ciudadano: RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIVERA SEGUNDO

Nombres de la madre: PINCAY ROSA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-161-38179



183-161-38179

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION Y CEDULACION

130318887-2



EDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RIVERA PINCAY
LUIS GABRIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** CATEGORIA **CHOFER PROFESIONAL**

V1333V1142

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES
PINCAY ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA

2018-11-24
FECHA DE EXPIRACION
2026-11-24

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION



063
JUNTA N°

063 - 163
NUMERO

1303188872
CÉDULA

RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1





00087428

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305471078

Nombres del ciudadano: RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RIVERA SEGUNDO TEODORO JOSE

Nombres de la madre: PINCAY PILLASAGUA ROSA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2017



Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-161-38111



186-161-38111

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N 130547107-8



CIUDADANÍA
 ECUATORIANA
NOMBRES
 RIVERA PINCAY
 ROSA SUSANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 MANABÍ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMEA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

RIVERA SEGUNDO TEODORO JOSE

PINCAY PILLASABUK ROSA

MONTECRISTI
 2017-08-21

2027-08-21

CHUBASCOS



CHUBASCOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 14 DE FEBRERO 2022



005

985 - 388

1305471078

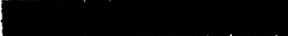


RIVERA PINCAY ROSA SUSANNA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN ESPAÑA ABA Y OCBABA
 DEL ECUADOR
 PAÍS ESPAÑA

ZONA PALMA DE MALORCA

OFICINA C. E. EN PALMA DE MALORCA
 CONSULAR



00087429

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-161-37845



180-161-37845

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

131225433-5



CIUDADANA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-23

ECUATORIANA

HOMBRE
SOLTERO



SUPERIOR

INGENIERO

2016-07-27

CORNEJO BERRUDES SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FLORIDA

PORTOVIJO
2017-05-17

2027-05-17



0100030



CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO



MANABI

CHONE

ELOY ALFARO

1987-07-23

ECUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO





00087430

Ficha Registral-Bien Inmueble

66155



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18022333, certifico hasta el día de hoy 20/09/2018 10:34:29, la Ficha Registral Número 66155.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 13 de abril de 2018 Parroquia: TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en el Barrio Miraflores de este Puerto.

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el Barrio Miraflores de este Puerto, el mismo que tiene OCHO METROS DE FRENTE, POR OCHO METROS DE FONDO. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, calle pública primero de Enero. POR ATRÁS, terrenos del vendedor. POR UN COSTADO, terreno del vendedor. POR EL OTRO COSTADO, calle pública denominado General Villamil. -SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	870	03/ago/1982	1.350	1.351
COMPRA VENTA	PODER ESPECIAL	1516	30/sep/1998	1 006	1.006
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA	1354	05/dic/2002	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	807	14/jun/2018		
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	181	03/ago/2018	4 519	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 03 de agosto de 1982 Número de Inscripción: 870 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1343 Folio Inicial:1 350
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1.351
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de julio de 1982

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno ubicado en el Barrio Miraflores de este Puerto, el mismo que tiene OCHO METROS DE FRENTE, POR OCHO METROS DE FONDO y tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, calle pública primero de Enero. POR ATRÁS, terrenos del vendedor. POR UN COSTADO, terreno del vendedor. POR EL OTRO COSTADO, calle pública denominado General Villamil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

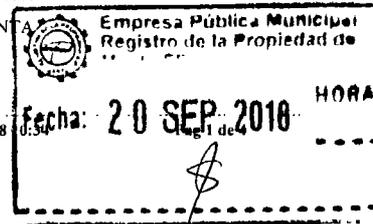
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000773	RIVERA PINCAY LUIS ACACIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000010722	PINCAY ROSA ADRIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000048055	RIVERA REYES TEODORO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación Impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:66155

jueves, 20 de septiembre de 2018 10:34





	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	5	10/ene/1975	6	6

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 30 de septiembre de 1998 **Número de Inscripción:** 1516 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3211 **Folio Inicial:** 1.006
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:** 1.006
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de diciembre de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos cuerpos de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos. A) Hipoteca, el bien inmueble mencionado. B) Suscribir la escritura de Hipoteca. C) En fin para que realice todo cuanto requiera de presencia de los poderdantes concernientes a la Hipoteca del bien inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APODERADO	800000000000778	RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	1303705345	RIVERA PINCAY PEDRO FORTUNATO	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000010723	RIVERA PINCAY MONSERRATE ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000775	RIVERA PINCAY UBANA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000772	RIVERA PINCAY CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	1302399009	RIVERA PINCAY SEGUNDO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000773	RIVERA PINCAY LUIS ACACIO	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000768	PINCAY PILLASAGUA ROSA HERLINDA	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	1305471078	RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000776	RIVERA PINCAY MARIA INES	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	1302029481	RIVERA PINCAY ANDRES TEODORO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	5	10/ene/1975	6	6
COMPRA VENTA	341	30/dic/1950	109	109

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 05 de diciembre de 2002 **Número de Inscripción:** 1354 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5629 **Folio Final:** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de diciembre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

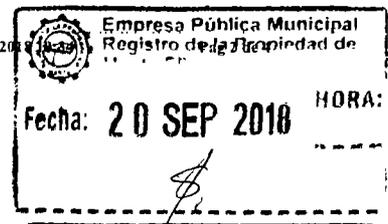
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR. Predio ubicado en el Barrio Miraflores de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:66155

jueves, 20 de septiembre de 2018

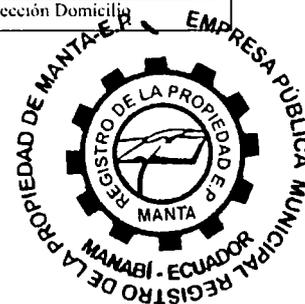




00087431



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000000773	RIVERA PINCAY LUIS ACACIO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303428278	BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA		MANTA	



**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[4 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de junio de 2018

Número de Inscripción: 807

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3936

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-Sobre terreno ubicado en Barrio Miraflores de este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303428278	BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000000773	RIVERA PINCAY LUIS ACACIO	NO DEFINIDO	MANTA	



Registro de : SENTENCIA

[5 / 5] SENTENCIA

Inscrito el : viernes, 03 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 181

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5217

Folio Inicial:4 519

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final.4.546

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de agosto de 2018

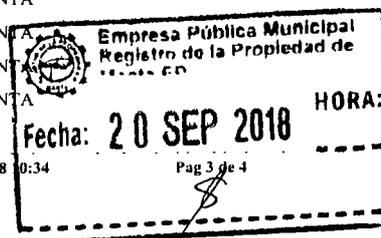
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENESEI Señor Luis Gabriel Rivera Pincay, soltero comparece en calidad de mandatario de los Sres. Susan Valerian Rivera Briones, Cristhian Gabriel Rivera Briones, Johann Fred Rivera Briones y de Audrey Argentina Briones Alcivar. Por los derechos que les corresponde en calidad de hijos y conyuge sobreviviente, y como tal únicos y universales herederos del citado causante, sin perjuicio de los derechos de terceros.Un terreno ubicado en el Barrio Miraflores de este Puerto, el mismo que tiene ocho metros de frente, por ocho metros de fondo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1310318298	RIVERA BRIONES SUSAN VALERIAN	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1310183411	RIVERA BRIONES CRISTHIAN GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1310916117	RIVERA BRIONES JOHANN FRED	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1303428278	BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA	VIUDA	MANTA	



CAUSANTE 800000000000773 RIVERA PINCAY LUIS ACACIO NO DEFINIDO MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:34:29 del jueves, 20 de septiembre de 2018

A petición de: CONFORME MACIAS CRISTHIAN STALIN

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MESA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO



00087432

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación 154019



No. Electrónico: 60014



Nº 0154235

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que en el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-02-04-18-000

Ubicado en: BARRIO MIRAFLORES CALLE 1RO DE ENERO Y GENERAL VILLAMIL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 64,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301864383

RIVERA PINCAY LUIS ACACIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6156,85
CONSTRUCCIÓN:	22720,00
	28876,85

Son: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.

00087433

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122629



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
RIVERA PINCAY LUIS ACACIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 06 agosto 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
3-02-04-18-000	BARRIO MIRAFLORES CALLE 1RO DE ENERO Y GENERAL VILLAMIL	100,00%

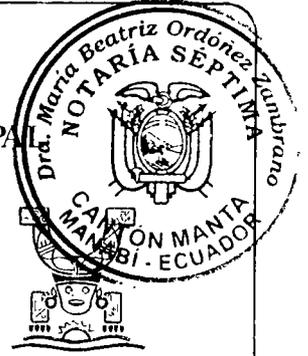


Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower center of the page.

00087434

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a RIVERA PINCAY LUIS ACACIO
ubicada BARRIO MIRAFLORES CALLE 1RO DE ENERO Y GENERAL VILLAMIL
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$28876.85 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES 85/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, _____

06 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal



1950

1951

00087435

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00087435



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

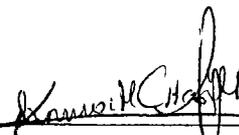
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenecente a RIVERA PINCAY LUIS ACACIO
ubicada BARRIO MIRAFLORES CALLE 1RO DE ENERO Y GENERAL VILLAMIL
cuyo AVALLIO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$33718.12 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DOLARES 12/100.

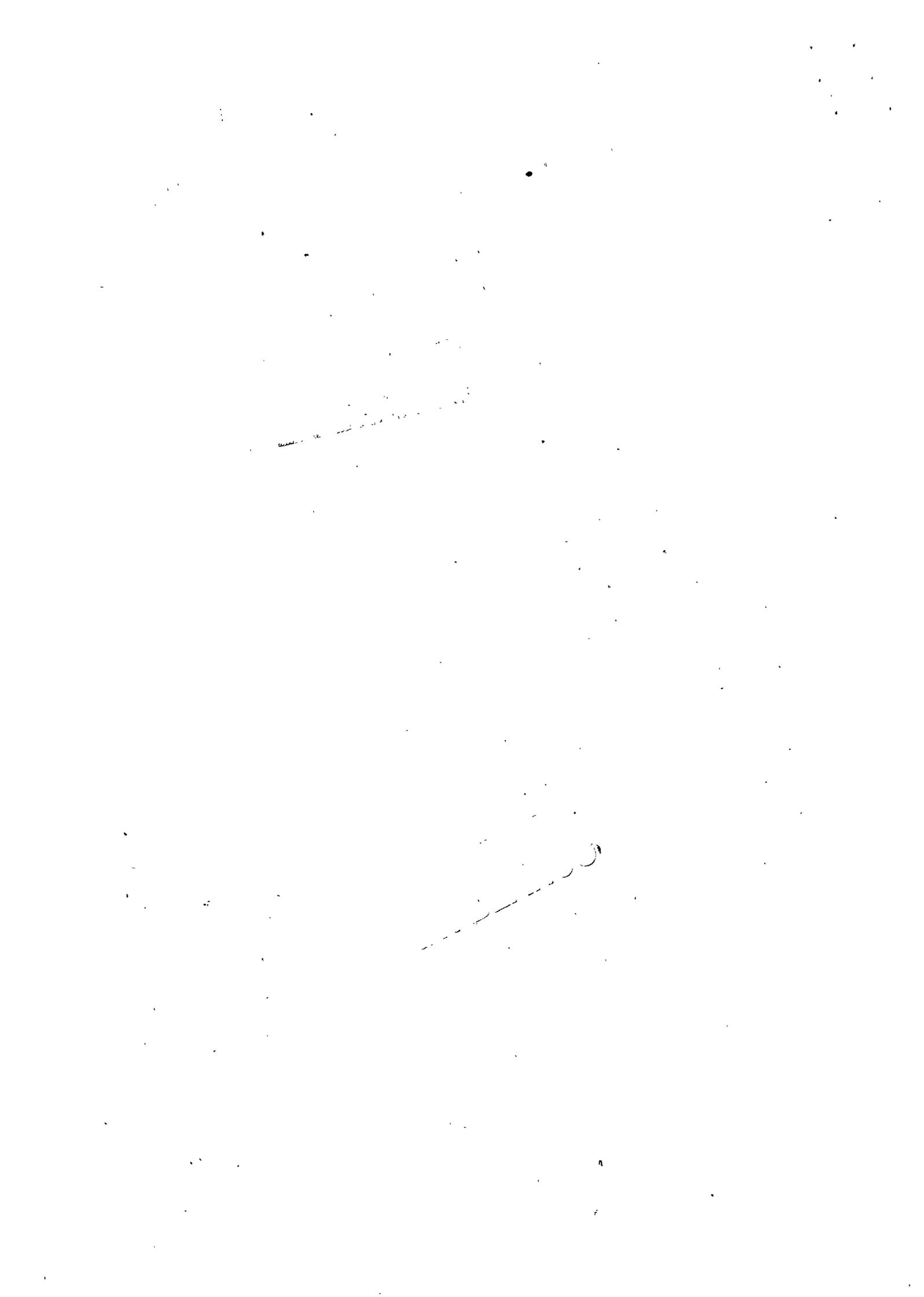
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA NO CAUSA UTILIDAD YA QUE LA
ULTIMA TRANFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

DANIEL SALDARRIAGA

28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal



00087436



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

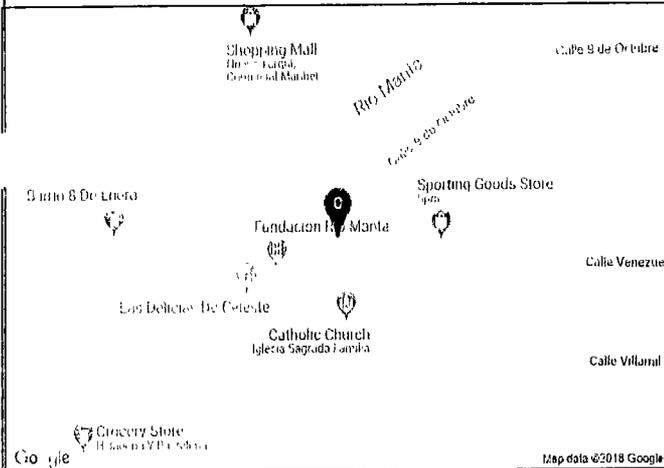
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/03/2018
N° CONTROL: 00002274

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO: _____
 UBICACIÓN: BARRIO MIRAFLORES CALLE 1RO DE ENERO Y GENERAL VILLAMIL
 C. CATASTRAL: 3020418000
 PARROQUIA: TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0066313

CODIGO: E 304
 OCUPACIÓN DE SUELO: SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
 LOTE MIN: 300
 FRENTE MIN: 8.00
 N. PISOS: 4
 ALTURA MÁXIMA: 14.00
 COS: .90
 CUS: 3.20
 FRENTE: 2.00 (PORTAL)
 LATERAL 1: 0.00
 LATERAL 2: 0.00
 POSTERIOR: 2.00
 ENTRE BLOQUES: -

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

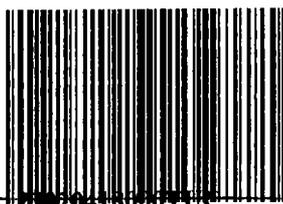
FRENTE: 8.00m lindera con Calle Publica Primero de Enero
ATRÁS: 8.00m Lindera con Terrenos del Vendedor
C. IZQUIERDO: 8.00m lindera con Terrenos del vendedor
DERECHO: 8.00m lindera con Calle publica (general Villamil)
ÁREA TOTAL: 64,00 m²

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de inscripción de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

Este documento solo es de referencia.



25020418000TUC

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
00087437

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000105335

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: RIVERA PINCAY LUIS ACACIO .
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: B/MIRAFLORES
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

583088

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA:
FECHA DE PAGO: 01/08/2018 12:35:15



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 30 de octubre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3-02-04-18-000

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.

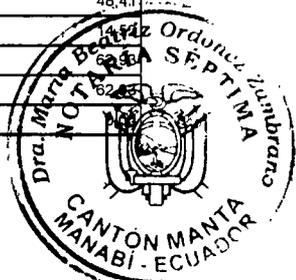
COMPROBANTE DE PAGO

00087438

28/09/2018 11 44 14

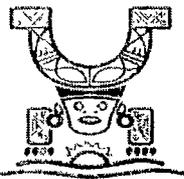
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA CUANTIA DE \$337'18 12 CANCELANDO POR \$288'76 85 LA DIFERENCIA A CANCELAR ES DE \$48'41 27 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		0,00	0,00	374952	86379

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301864383	RIVERA PINCAY LUIS ACACIO	NA	Impuesto principal	48,41
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	
1305471078	RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA	NA	VALOR PAGADO	
			SALDO	



EMISION: 28/09/2018 11:44:12 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T909060163
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

00087439



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTENIDO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-02-04-18-000	64,00	28876,85	355,43
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1301864383	RIVERA PINCAY LUIS ACACIO	BARRIO MIRAFLORES CALLE 1RO DE ENERO Y GENERAL VILLAMIL	Impuesto principal			
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
1305471078	RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA	NA	375,40			
						SALDO
						0.00

EMISION: 30/07/2018 15:40:29 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

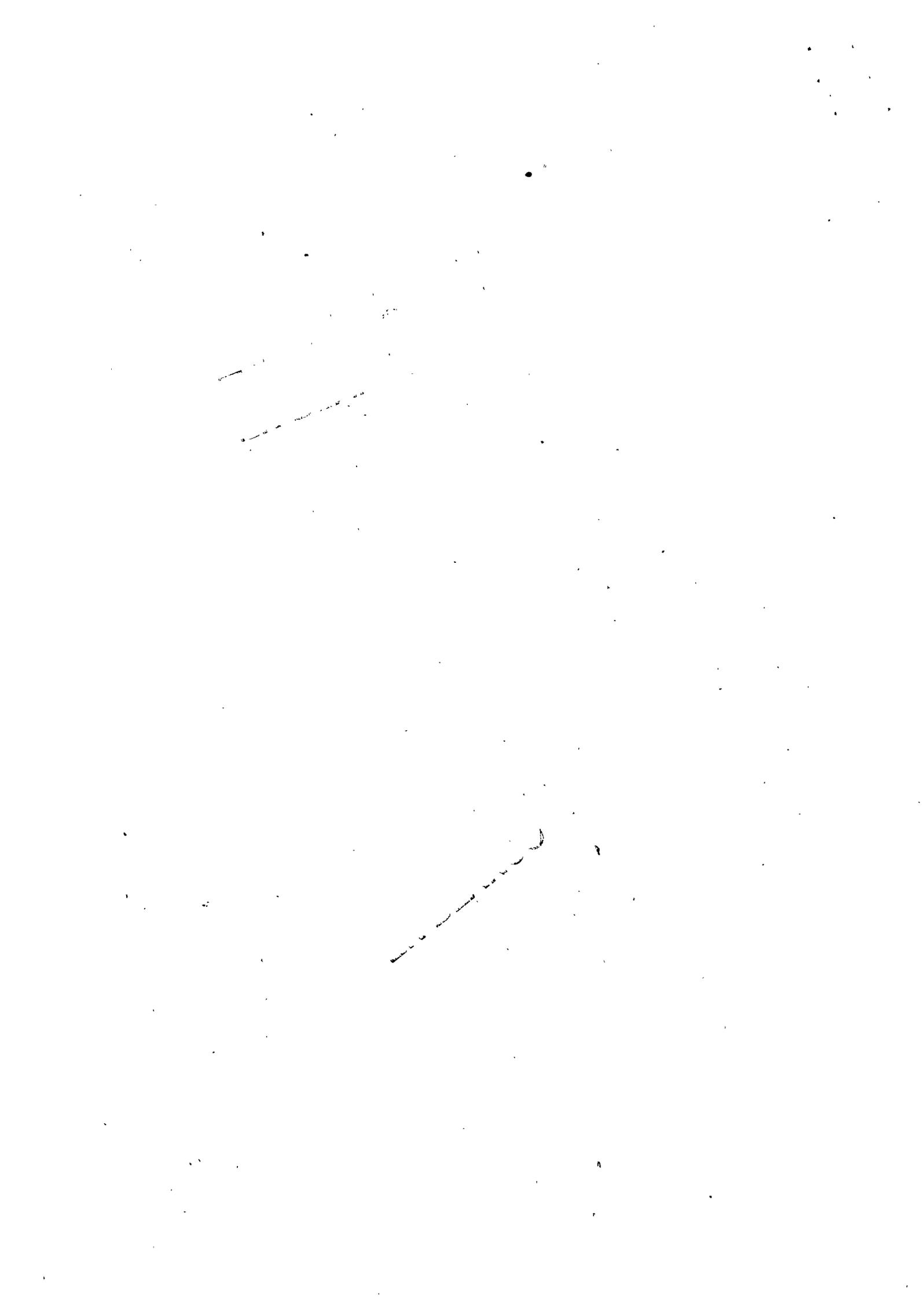
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
 T349167512	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



(Handwritten signature)

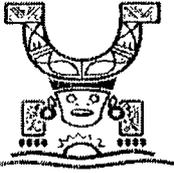
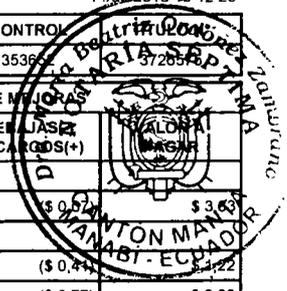


00087440

No. 23246

14/06/2018 10:12:23

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL
3-02-04-18-000	64,00	\$ 14 815,61	B/MIRAFLORES	2018	3536
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORA					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	RENTAS Y RECAUDOS(+)
RIVERA PINCAY LUIS ACACIO		1301864383	Costa Judicial		
14/06/2018 10:12:13 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH					
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY					
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,70	\$ 3,69
			Interes por Mora		
			MEJORAS 2011	\$ 1,63	(\$ 0,44) \$ 1,22
			MEJORAS 2012	\$ 3,06	(\$ 0,77) \$ 2,29
			MEJORAS 2013	\$ 5,17	(\$ 1,29) \$ 3,88
			MEJORAS 2014	\$ 5,46	(\$ 1,37) \$ 4,09
			MEJORAS 2015	\$ 0,80	(\$ 0,20) \$ 0,60
			MEJORAS 2016	\$ 0,21	(\$ 0,05) \$ 0,16
			MEJORAS 2017	\$ 22,81	(\$ 5,70) \$ 17,11
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 29,08	(\$ 7,27) \$ 21,81
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,22	\$ 2,22
			TOTAL A PAGAR		\$ 57,01
			VALOR PAGADO		\$ 57,01
			SALDO		\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T671230483646

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



RESEARCH OF THE

RESEARCH OF THE

00087441



BanEcuador B.P.
03/10/2018 12:01:02 P.M. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 843852029
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.37
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	3.97

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
3 OCT 2018
CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

00087442

Miércoles, 01 de agosto de 2018



Contribuyente:

RIVERA BRIONES JOHANN FRED

RUC / C.I. / Pasaporte: 1310916117

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **RIVERA PINCAY LUIS ACACIO** con identificación número **1301864383**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **30/07/2010**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1310916117	RIVERA BRIONES JOHANN FRED	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1310183411	RIVERA BRIONES CRISTHIAN GABRIEL	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1310318298	RIVERA BRIONES SUSAN VALERIAN	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



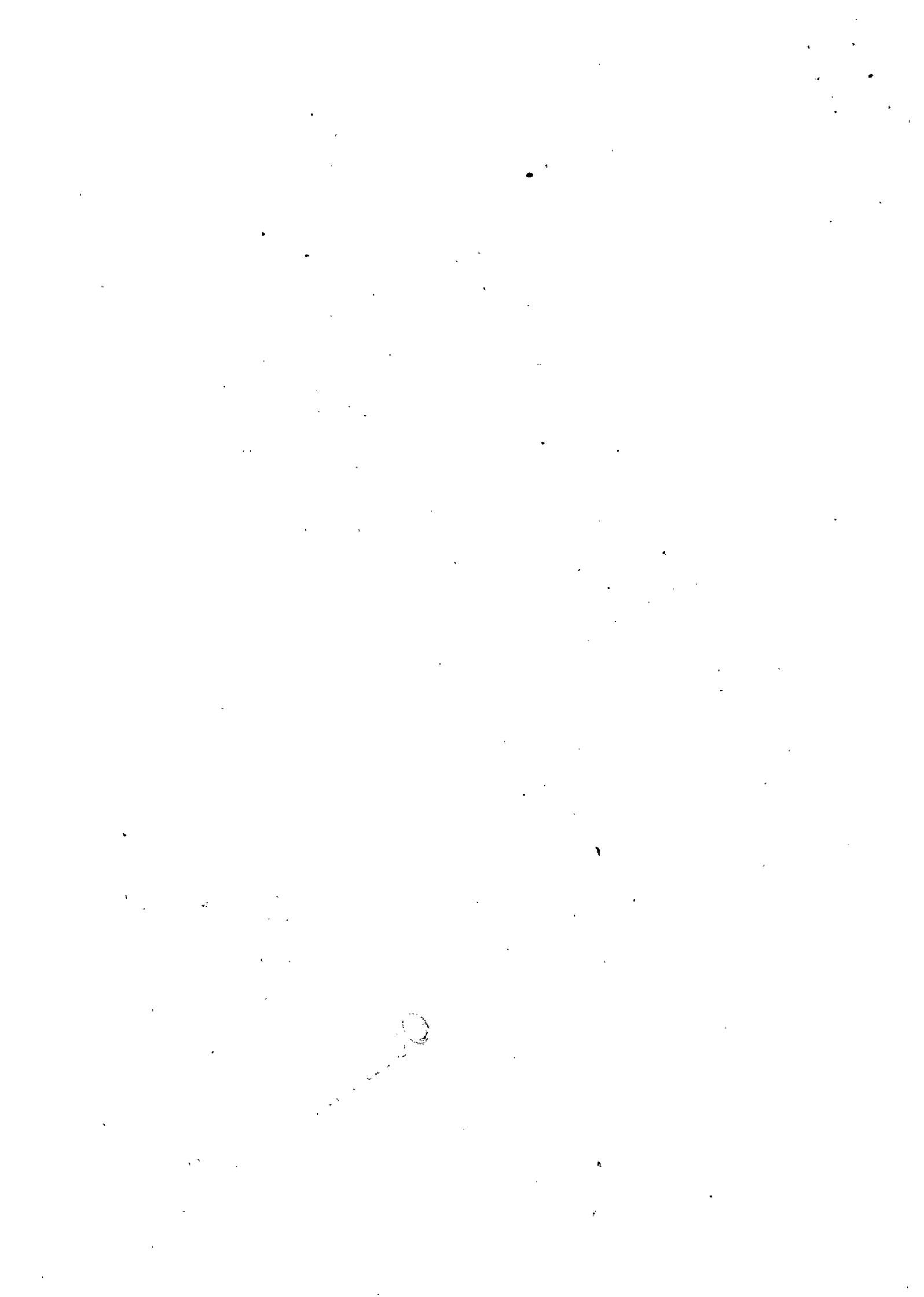
Código de verificación:

SRIEHL2018000010927

Fecha y hora de emisión:

01 de agosto de 2018 17:53

Validez del certificado. El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	02	04	18	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ | 2018 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar	1	SI	12/29/2011	64.00	22720.00	23040.00
Eliminar			12:00:00 AM			
Total de Construcción Sin Depreciar:		23040.00		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		46509.44
Total de Construcción Depreciado:		22720.00		Total de Construcción Eliminados Depreciado:		45978.68
Total de Avaluo:		6156.8500000000				
Total:		28876.8500000000				



Manta



194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

00087444



Solicitud Préstamo Hipotecario y Cálculo de Capacidad de Pago

Datos de Solicitud

Tipo de Producto: **VIVIENDA TERMINADA**
 Modo de Solicitud: **INDIVIDUAL**
 Fecha de Registro: **30-Jul-2018**
 Solicitud válida hasta: **29-ago-2018**
 Número de Trámite: **769626**

Datos Generales del Solicitante

Tipo de Identificación: Cedula	Cédula: 1305471078
Nombres y Apellidos: RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA	Tipo de Relación del Sujeto: Afiliado
Fecha Nacimiento: Jan 24, 1968	Profesión:
Nivel de Estudios: Secundaria	Separación de Bienes: NO
Estado Civil: Divorclado	Género: Femenino
Acepta Trámite Legal: SI	Número Cargas Familiares:
Cargas Familiares: NO	E-mail: est*****@hotmail.com
Nacionalidad: ECUATORIANA	

Datos del domicilio

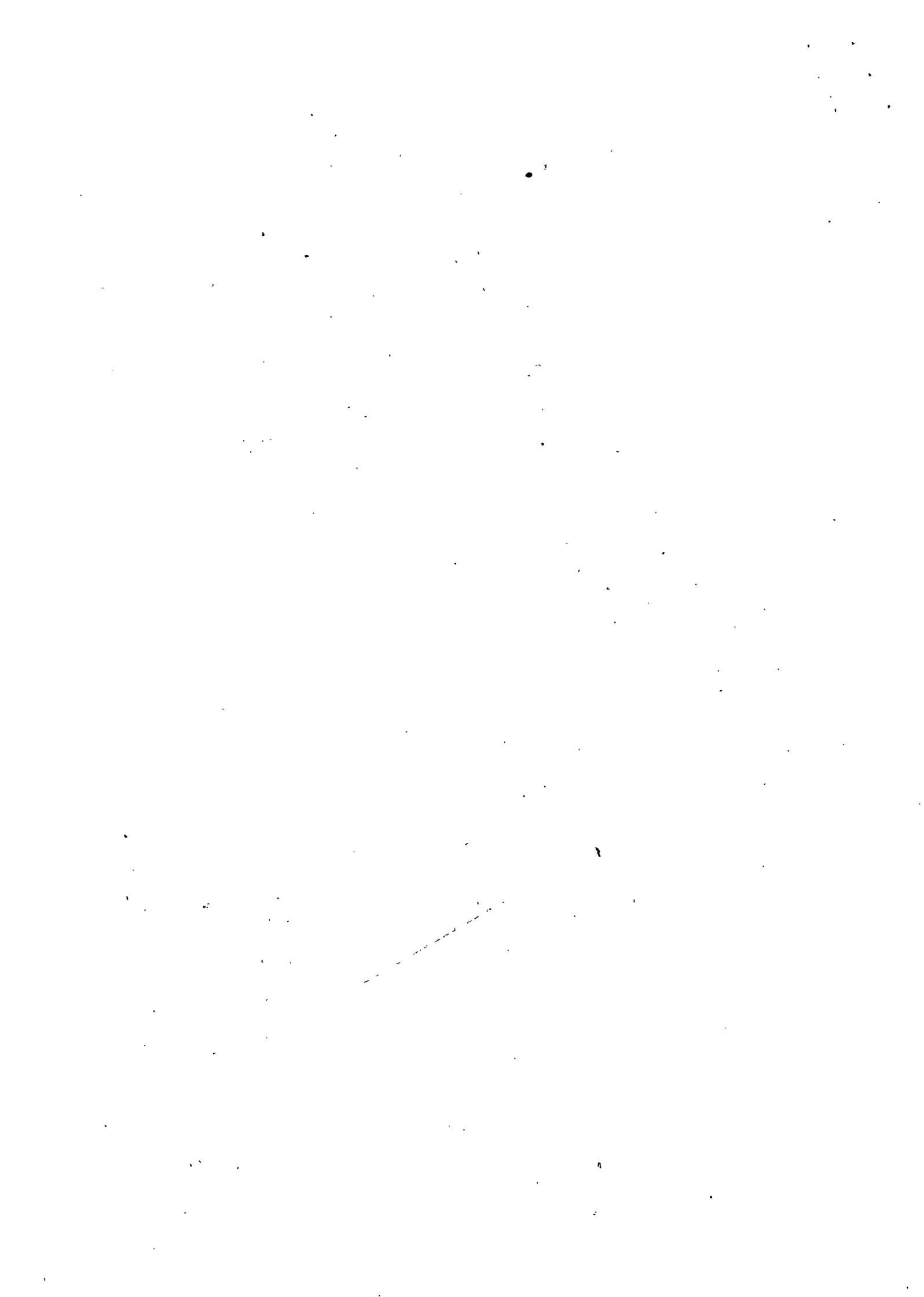
Provincia: MANABI	Cantón: MANTA
Parroquia: TARQUI	
Calle Principal: 1 DE ENERO	Numeración: 1
Calle Secundaria: VENEZUELA	Referencia: FRENTE DESPENSA A.G
Referencia Tipo Vivienda: Casa	Tipo de Vivienda: Propia no hipotecada
Tiempo Residencia: 25	Teléfono Celular: *****905
Teléfono Domicilio: 052928513	
Horario en que puede ser contactado: 07h:00 - 09h:00	

Actividad económica

Actividad Económica: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas	Relación de Dependencia Laboral: Dependiente
Cargo que ocupa: TRABAJADOR EN GENERAL	
Provincia donde trabaja: MANABI	Cantón donde trabaja: MANTA
Calle Principal donde trabaja: TARQUI, MIRAFLORES 1 DE ENERO S/N VENEZUELA. 1. VENEZUELA. 1.	Número Propiedad donde trabaja:
Calle Secundaria donde trabaja: GENERALVILLAMIL	Teléfono donde trabaja: 052928513
Extensión Trabajo:	E-mail Trabajo: estherivera53@hotmail.com
Fecha Inicio Trabajo Anterior:	Fecha Salida Trabajo Anterior:
Tiempo Último Trabajo: 55	

Situación Financiera Mensual

Origen de Ingresos Principales: Independiente	Ingreso en relación de dependencia: 400
Origen de Ingresos Secundarios: Independiente	Ingresos adicionales: 1000



© Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

00087445

Referencias bancarias

Banco	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta
BANCO DE MACHALA S A	Ahorros	1340075745
BANCO DE LA PRODUCCION S A PRODUBANCO	Corriente	02721000971

Referencias personales

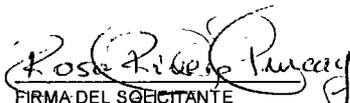
Relación	Nombres	Teléfono
SEGUNDO RIVERA	Familiar que no viva con usted	052677008
ESTHER RIVERA	Familiar que no viva con usted	062016656



Destino del crédito

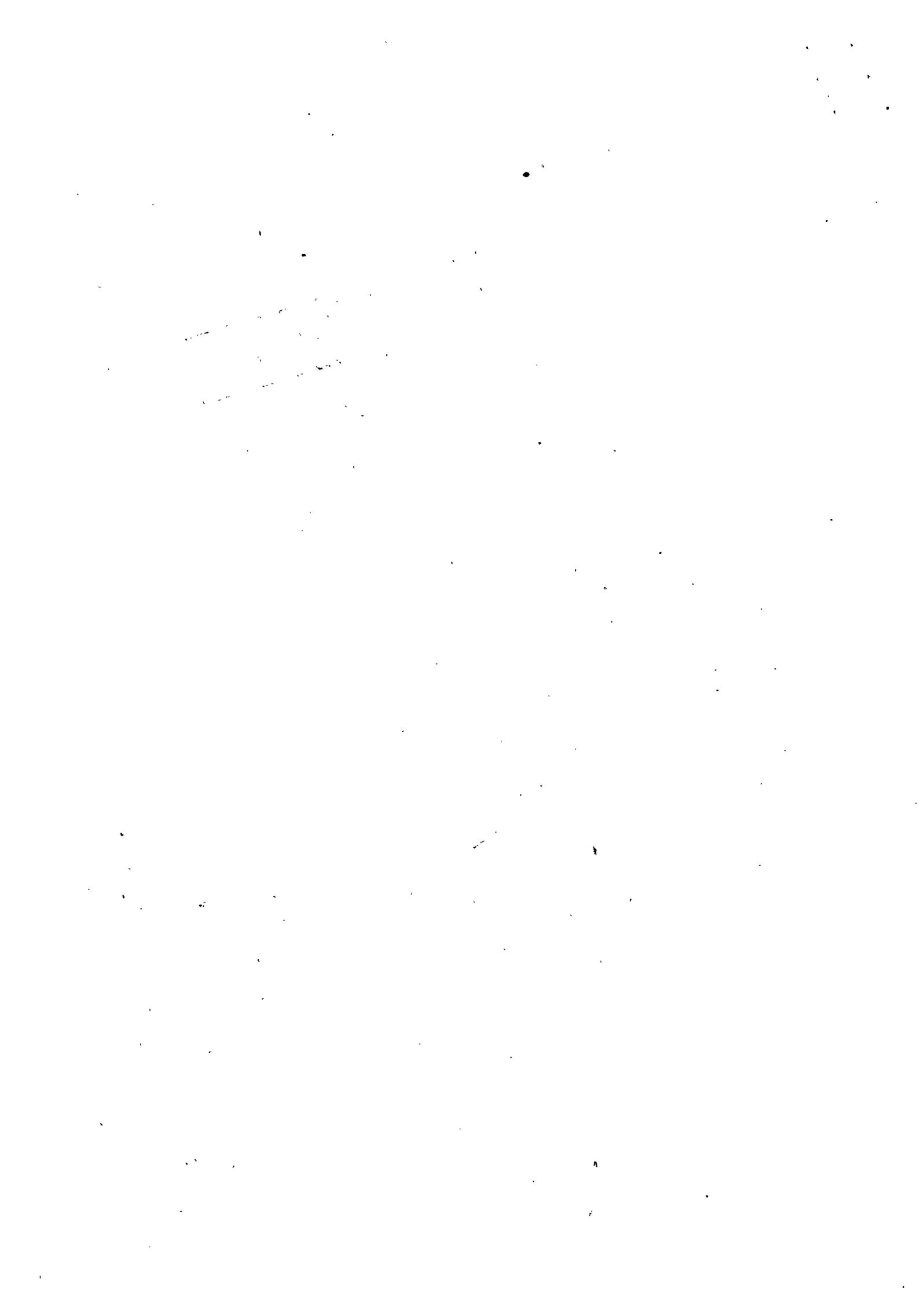
Destino del crédito **Vivienda terminada nueva**

- Declaro que los fondos provenientes de las actividades a la cual represento, tienen un origen lícito y legítimo y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de substancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, eximiendo al BIESS de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual los firmantes autorizan al BIESS para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, el BIESS podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida.
- En tal sentido, renuncio a presentar en contra del BIESS, sus funcionarios o empleados, cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral en la eventualidad de producirse tales hechos
- Adicionalmente autorizo expresamente al BIESS para que obtenga de cualquier fuente de información, pública o privada, sus referencias personales sobre su comportamiento crediticio, manejo de sus cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, el Banco queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Bases de Datos de Información y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas
- Certifico no haber sido declarado insolvente judicialmente, no tener sentencia que condene a pena privativa de libertad o auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado, ni hallarme en incurso en ninguna inhabilidad o limitación de mis derechos personales.
- Nota 1.- La información aquí descrita es estrictamente confidencial.


 FIRMA DEL SOLICITANTE
 RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA

Descripción de Ingresos / Egresos

Solicitante	Valores
Sueldo promedio	\$387.50
Otros ingresos reportados al SRI (mensual).	\$779.99
Deuda mensual estimada en la Central de Riesgos y/o Buró de Crédito	-\$360.73
Dividendo de Préstamo Quirografano vigente:	-\$111.36
Dividendo préstamos sistema antiguo del IESS (HOST):	\$ 00
Dividendo de Préstamo Hipotecario vigente.	\$ 00
Total de Ingresos Solicitante:	\$696.40
Porcentaje a comprometer solicitante.	40%
Cuota mensual a comprometer solicitante (máximo el 70% del sueldo reportado al IESS):	\$278.16
Total de ingresos neto.	\$696.40
CUOTA MAXIMA MENSUAL A COMPROMETER: \$278.16	



Resultados de Simulación de Crédito**00087446**

Los valores detallados a continuación son referenciales y están expuestos a modificaciones en el transcurso del trámite

Plazo: **300 Meses**
 Interés **8.69%**
 Cuota Mensual Estimada **\$278.14**
 Cuota Mensual Seguro Desgravamen Estimada **\$23.79**
 Cuota Mensual Seguro Incendios Estimada **\$6.26**
 Cuota Mensual Incluido los Seguros Estimada **\$307.19**
 Monto del Crédito Estimado: **\$34,000.00**
 Avalúo de Realización Mínimo Estimado : **\$34,000.00**
 Sistema Amortización: **FRANCESA**

**Datos de la Vivienda a Adquirir**

Estado de la Vivienda: **Usado**
 Tipo del Bien: **CASA INDIVIDUAL**
 Provincia: **MANABI**
 Cantón: **MANTA**
 Parroquia: **TARQUI**
 Sector o Referencia: **BARRIO MIRAFLORES**
 Dirección: **CALLE 1 DE ENERO**
 Calle Principal: **CALLE 1 DE ENERO**
 Numeración / Nomenclatura: **S/N**
 Calle Secundaria: **AVENIDA GENERAL VILLAMIL**
 Nombre de la Urbanización:
 Número de Casa/Lote:
 Nomenclatura/Numeración de Parqueadero:
 Nomenclatura/Numeración de Bodegas:
 Nomenclatura/Numeración Área de Lavado y Secado:
 Nomenclatura/Numeración otras áreas adicionales:
 Agencia Receptora: **6101 - PORTOVIEJO**
 Agencia Emisora: **6101 - PORTOVIEJO**

Información del Vendedor**Datos Personales**

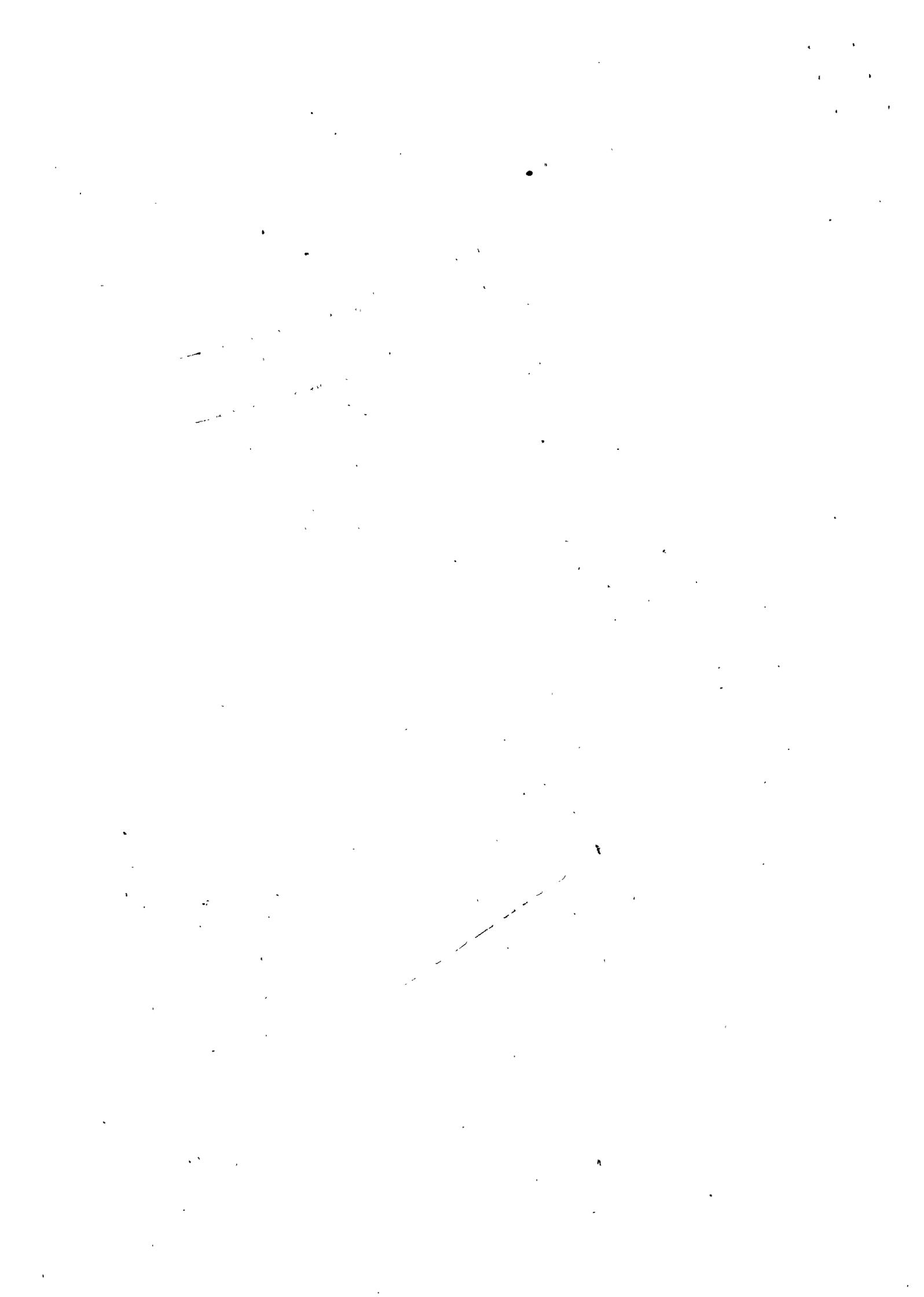
Tipo de Identificación: **Cédula de Ciudadanía**
 Número de Identificación: **1303188872**
 Nombre del vendedor: **RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL**
 Provincia: **MANABI**
 Cantón: **MANTA**
 Parroquia: **TARQUI**
 Dirección: **BARRIO MIRAFLORES CALLE 1 DE ENERO**
 Teléfono de contacto: **052928513**
 Teléfono Trabajo: **052928513**
 Celular: **0980934717**

Información Cuenta Bancaria del vendedor

Tipo de Cuenta: **Ahorros**
 Banco: **BANCO BOLIVARIANO C.A.**
 Número de Cuenta: **1101197042**
 Beneficiario: **RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL**

Detalle de Requisitos

Requisito	Resultado	Observación
No tener dividendos de préstamos quirografarios con el IESS o BIESS en	✓	Usted NO tiene dividendos de préstamos quirografarios en mora



Requisito

Resultado Observación

00087447

mora

Existencia de Préstamos Quirografarios vigentes con el IESS concedidos a través del Sistema Antiguo del IESS

✓

Usted NO POSEE un préstamo de tipo quirografario concedido en el Sistema Antiguo del IESS

Existencia de Préstamos Quirografarios vigentes con el IESS concedidos a través de Historia Laboral o con el BIESS.

✓

Usted POSEE uno o varios préstamos de tipo quirografario concedido en el Sistema de Historia Laboral, por un valor de USD 111.36 Usted, sin embargo por mandato de Ley puede acceder al préstamo hipotecario

No estar registrado en la base de datos del IESS con una enfermedad degenerativa

✓

Usted no está registrado con una enfermedad degenerativa

Usted debe aprobar la calificación crediticia del BIESS

✓

Usted cumple con el parámetro integral de calificación crediticia establecido para el efecto por el BIESS

Tener 36 aportaciones acumuladas.

✓

A la fecha usted registra 136 aportaciones acumuladas

Tener 12 últimas aportaciones consecutivas

✓

A la fecha usted registra 54 últimas aportaciones consecutivas

Si es representante legal de una empresa no debe tener obligaciones pendientes

✓

Usted no tiene obligaciones pendientes con el IESS

Estar dentro del límite de edad requerido (75 años)

✓

Usted se encuentra dentro del límite de edad establecido.

Su empleador actual no debe pertenecer a la zafra

✓

Su empleador actual no pertenece a la zafra.

Su empleador actual no debe pertenecer al Seguro Social Campesino

✓

Su empleador actual no pertenece al Seguro Social Campesino

No tener préstamo hipotecario vigente con el IESS o BIESS en MORA

✓

Usted NO tiene un préstamo hipotecario vigente en mora

No tener un préstamo hipotecario vigente adquirido bajo la modalidad de compra o redescuento de cartera con el IESS o BIESS

✓

Usted no tiene un préstamo hipotecario vigente bajo la modalidad de compra de cartera

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para vivienda terminada en trámite

✓

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para vivienda terminada

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para construcción de vivienda en trámite

✓

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para construcción de vivienda

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para remodelación y ampliación de vivienda en trámite

✓

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para remodelación y ampliación de vivienda.

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Sustitución de Hipoteca.

✓

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para Sustitución de Hipoteca.

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Adquisición de Terreno.

✓

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para Adquisición de Terreno.

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Adquisición de Terreno y Construcción.

✓

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para Adquisición de Terreno y Construcción

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Adquisición de Inmueble

✓

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para Adquisición de Inmueble

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Vivienda Terminada Hipotecada

✓

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para Vivienda Terminada Hipotecada

No tener en curso una Línea de Crédito para Construcción de Vivienda y/o inactiva la tabla de amortización del préstamo hipotecario concedido

✓

Usted no tiene en curso una Línea de Crédito para Construcción de Vivienda ni inactiva la tabla del préstamo hipotecario vigente

No tener valores pendientes de pago por concepto de gastos instrumentación en solicitudes anuladas de Préstamo Hipotecario con el IESS o BIESS

✓

Usted no tiene gastos de instrumentación pendientes por pagar

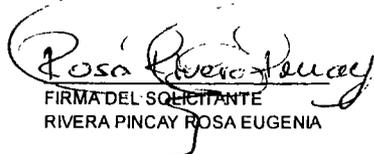


Requisito	Resultado	Observación
No debe existir un préstamo en trámite	✓	Usted no tiene préstamos en trámite

Firmas

Estimado cliente, una vez que usted ha firmado la escritura en la respectiva Notaria del cantón no es posible anular su trámite debido a que requerimos un documento formal en el que el vendedor y usted de mutuo acuerdo desean desistir del trámite, el cual debe encontrarse debidamente firmado, en el caso de no recibir el documento descrito el proceso de crédito continuará hasta el desembolso del valor solicitado

Estoy de acuerdo con cumplir con los términos y condiciones de los préstamos hipotecarios otorgados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.


FIRMA DEL SOLICITANTE
RIVERA PINCAJ ROSA EUGENIA

Documentación para el Avalúo y Legal a presentar

Sr. Afiliado / Jubilado: Para iniciar el proceso de concesión del préstamo hipotecario, le informamos que el BIESS efectuará una verificación previa de la garantía (bien inmueble). Por favor acérquese a las oficinas del BIESS a entregar toda la documentación que indica la solicitud de crédito.

Documento	Observación
1. Solicitud Préstamo Hipotecario y Cálculo de Capacidad de Pago (ORIGINAL)	
2. Cédula de ciudadanía/identidad del solicitante (DOS COPIAS A COLOR)	
3. Certificado de votación del solicitante (DOS COPIAS A COLOR)	No obligatorio para Extranjeros; Mayores de 65 años de edad, Discapacitados
4. Partida de Matrimonio con marginación de Disolución de Sociedad Conyugal (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y UNA COPIA SIMPLE)	En caso de existir disolución de sociedad conyugal
5. Cédula de ciudadanía/identidad del cónyuge/conviniente del solicitante (DOS COPIAS A COLOR)	SÓLO SI APLICA En caso que el estado civil del solicitante sea casado o tenga unión de hecho
6. Certificado de votación del cónyuge/conviniente del solicitante (DOS COPIAS A COLOR)	SÓLO SI APLICA caso que el estado civil del solicitante sea casado o tenga unión de hecho. No obligatorio para: Mayores de 65 años de edad, Extranjeros, Discapacitados
7. 6 últimos roles de pago (mensual) emitidos por el empleador del solicitante del crédito. En el caso de afiliados con una actividad económica independiente, presentar la declaración del IVA de los últimos 6 meses al SRI	SÓLO SI APLICA En caso de que los solicitantes sean afiliados (no jubilados)
8. Estados de cuenta bancaria de los últimos 6 meses	SÓLO SI APLICA: En caso que la solicitud de crédito sea solidaria, también deberá entregar los estados de cuenta de los 6 últimos meses de su cónyuge o conviviente
9. Planilla de agua, luz o teléfono del lugar de residencia del solicitante del mes en curso (ORIGINAL)	
10. Carta de pago impuesto predial del año en curso (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)	
11. Ficha Catastral del año en curso (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)	

Documento	Observación
Certificado de Gravámenes vigente emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón en el que se ubica el inmueble, debe contener ALÍCUOTAS PARCIALES Y TOTALES DE SER EL CASO (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)	00087448 Este documento tiene vigencia de 60 días
Cédula ciudadanía/identidad del administrador (DOS COPIAS SIMPLES)	SÓLO SI APLICA Propiedad horizontal y si está nombrado administrador
Escritura publica de título de propiedad del inmueble con razón de inscripción del Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente (UNA COPIA SIMPLE)	Persona Natural, Compañía, Cooperativa o Fundación. Para Tulcán y Ambato se requiere COPIA CERTIFICADA
Cédula de ciudadanía/identidad de vendedor o vendedores (UNA COPIA A COLOR)	SÓLO SI APLICA En caso que el vendedor sea una persona natural
Certificado de votación de vendedor o vendedores (UNA COPIA A COLOR)	No obligatorio para Extranjeros, Discapacitados, Mayores de 65 años de edad;
Certificado de pago de expensas del mes en curso emitido por el administrador del edificio, conjunto habitacional o condominio en hoja membretada y sellada En el Certificado debe constar el detalle del bien inmueble Ej Departamento 6A, parqueadero 15C del Edificio "XYZ" (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)	SÓLO SI APLICA: Propiedad horizontal y si está nombrado administrador
Acta de Copropietarios donde designan administrador del Edificio, Conjunto Habitacional o Condominio (UNA COPIA CERTIFICADA Y UNA COPIA SIMPLE)	SÓLO SI APLICA: Propiedad horizontal y si está nombrado administrador Copia certificada por el administrador
Nombramiento del administrador (UNA COPIA CERTIFICADA Y UNA COPIA SIMPLE)	SÓLO SI APLICA: Propiedad horizontal y si está nombrado administrador. Copia certificada por notaría o por la administración del edificio, conjunto habitacional o condominio
En caso de no existir administrador Escritura pública de Declaración Juramentada celebrada por parte del solicitante y su cónyuge (de ser el caso), de que no existe administrador legalmente nombrado en el edificio, conjunto habitacional o condominio y que se exime al Registrador de la Propiedad de toda responsabilidad, así como el detalle del inmueble (UNA COPIA CERTIFICADA Y UNA COPIA SIMPLE)	SÓLO SI APLICA: Propiedad horizontal, si no está nombrado administrador
Minuta de levantamiento de hipoteca o de levantamiento parcial de hipoteca en caso de proyectos inmobiliarios) emitida por el actual acreedor hipotecario (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)	SÓLO SI APLICA En caso de que el inmueble esté hipotecado a otra entidad o persona
Certificado de votación del administrador (DOS COPIAS SIMPLES)	SÓLO SI APLICA: Propiedad horizontal y si está nombrado administrador
Certificado de solvencia municipal (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)	
Carnet de Discapacidad actualizado del solicitante(s) (DOS COPIAS A COLOR)	SÓLO SI APLICA. En caso que el solicitante (s) sea discapacitado, para reducción o exención de tasas o tarifas notariales y/o impuestos de transferencia de dominio de acuerdo a la Ley vigente
Certificado de dirección financiera (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)	
Certificado de planeamiento o regulación urbana (ORIGINAL y COPIA SIMPLE)	
Certificado de tesorería municipal (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)	
Certificado de pago al Cuerpo de bomberos (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)	
Escritura(s) pública(s) de poder o poderes especiales, en el caso que alguna de las partes convocadas no puedan acercarse a suscribir documentos (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)	
Escritura (s) pública (s) de poder o poderes especiales, en el caso que alguna de las partes convocadas no puedan acercarse a suscribir documentos, así como para recibir el desembolso del	SÓLO SI APLICA En caso de ausencia de alguna de las partes convocadas





Documento	Observación
crédito, especificando con exactitud el bien inmueble y la cuenta bancaria del apoderado especial que recibirá el desembolso (ORIGINAL o COPIA CERTIFICADA)	00087449
Certificado bancario de la cuenta de ahorros o corriente del vendedor (ORIGINAL)	No se acepta cuentas conjuntas, ni cuentas de terceros
Escritura pública de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el causante (DOS COPIAS SIMPLES)	SÓLO SI APLICA: En caso de fallecimiento de vendedor o vendedores
Pago del impuesto a la herencia emitido por el SRI (DOS COPIAS SIMPLES)	SÓLO SI APLICA: en caso de fallecimiento de vendedor o vendedores, en posesión efectiva
Croquis	
Escritura Pública de Declaratoria de Propiedad Horizontal, con razón de inscripción del Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, debe contener LINDEROS ESPECÍFICOS del bien inmueble y LINDEROS GENERALES del bien inmueble en donde se ubica el mismo (UNA COPIA SIMPLE)	SÓLO SI APLICA: En caso que el inmueble esté sometido al Régimen de Propiedad Horizontal
Certificado de votación del o los cónyuges del vendedor o vendedores (DOS COPIAS A COLOR)	SÓLO SI APLICA: En caso que el estado civil del vendedor o vendedores sea casado o tengan unión de hecho. No obligatorio para Extranjeros; Mayores de 65 años de edad, Discapacitados
Cédula de ciudadanía/identidad del o los cónyuges del vendedor o vendedores (DOS COPIAS A COLOR)	SÓLO SI APLICA: En caso que el estado civil del vendedor o vendedores sea casado o tengan unión de hecho y si el vendedor es una persona natural




BIESS
 Banco del IESS
 Función Muñoz
 ASISTENTE DE CRÉDITO
 Firma Funcionario BIESS
 Entrega - Recepción Documentos

Consideraciones:

Por favor Imprimir para concluir el Trámite

Recuerde que la entrega de documentos, regularizaciones y suscripciones de su parte deben realizarse dentro de tiempos preestablecidos. Su no cumplimiento conllevará al vencimiento de su trámite.

Estimado cliente, para su información el presente aplicativo le permite determinar su cupo máximo de crédito. Recuerde que para iniciar con su trámite, es necesario que se acerque a las oficinas del BIESS con la documentación completa que será requerida, una vez que genere la solicitud al final del mismo.

1933

1933



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00087450

ESCRITURA PÚBLICA

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

**AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR Y
JOHANN FRED RIVERA BRIONES**

**A FAVOR DE:
LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY**

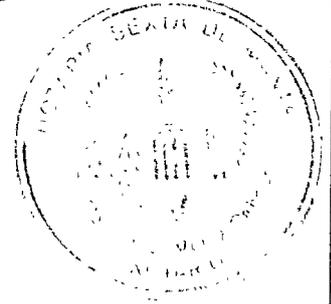
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P02705

AUTORIZADA 07 DE JUNIO DEL 2018

COPIA: SEGUNDA

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**





00087451



Factura: 002-002-000026967

20181308006P02705



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P02705						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2018, (9:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303428278	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	RIVERA BRIONES JOHANN FRED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310916117	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY							
ANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00087452

1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P02705

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000026967

5

PODER ESPECIAL

6

QUE OTORGAN:

7

AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR Y

8

JOHANN FRED RIVERA BRIONES

9

A FAVOR DE:

10

LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

DI DOS COPIAS

13

*****IELG*****

14 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,

15 República del Ecuador, hoy día siete de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR**

16 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

17 MANTA, comparecen los señores: **AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR**, viuda, con

18 cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cuatro dos ocho dos siete guón ocho; y, **JOHANN**

19 **FRED RIVERA BRIONES**, soltero, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve uno

20 seis uno uno guón siete, ambos por sus propios y personales derechos y en calidad de "MANDANTES

21 O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta

22 ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de

23 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el

24 objeto y resultado de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me

25 entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder

27 Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen, los

28 señores: **AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR** y **JOHANN FRED RIVERA BRIONES**





por sus propios derechos, en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES".- **SEGUNDA:**

PODER ESPECIAL.- Los Mandantes señores: AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR y

3 JOHANN FRED RIVERA BRIONES, por sus propios derechos, otorgan Poder Especial tan amplio
4 y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY, con
5 Cédula de Ciudadanía No.130318887-2, para que realice los siguientes actos. a) Realizar Posesión
6 Efectiva, Partición Extrajudicial, Compraventa, Venta de Gananciales, Derechos y Acciones, Venta de
7 Derechos de copropiedad; b) Para que pueda realizar el trámite respectivo en el Servicios de Rentas
8 Internas (S.R.I.), Notaría, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ya sean
9 pagos, o solicitar certificados y todo lo que se necesite para realizar el trámite de compraventa, c) Para
10 que venda el terreno que está ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón
11 Manta, que tiene ocho metros de frente, por ocho metros de fondo y los siguientes linderos: Por el
12 Frente, Calle Pública Primero de Enero. Por Atrás, terrenos del vendedor; Por Un Costado, terreno
13 del vendedor; y, Por el Otro Costado, Calle Pública denominado General Villamil, el mismo que será
14 vendido por intermedio del BIESS Agencia del Cantón Manta; d) Suscriba Escritura de
15 Compraventa e Hipoteca a favor del BIESS, así mismo suscriba los documentos inherentes a la
16 venta del bien inmueble; e) Efectúe todos los trámites legales necesarios en dicha Institución
17 financiera a fin de que la venta se realice hasta su cabal cumplimiento; f) Así mismo autoriza
18 para que el valor pactado como precio justo por la mencionada venta sean depositados en la Cuenta
19 de Ahorro del Banco Bolivariano Numero 1101197042 de propiedad de nuestro Mandatario, g) De
20 la misma manera queda facultado para realizar cualquier trámite que sea necesario en Instituciones
21 Pública y Privadas referente a la propiedad antes indicada; h) Así mismo queda facultado el
22 Mandatario para Aperturar cuentas de ahorros y créditos en cualquier Institución Bancaria o
23 Institución Financiera, de la misma manera queda facultado para depositar o retirar dinero de las
24 cuentas aperturadas; en fin pueda realizar todo lo concerniente a dichos mandatos El
25 Mandatario queda además facultado para suscribir todos los documentos públicos y privados
26 con respecto a este poder, que fueren necesarios, con las más amplias atribuciones,
27 actuando como si los mandantes estuvieran personalmente presente de manera que, bajo
28 ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder.- **LA DE ESTILO:** Usted

00087453

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Audrey Alcivar

Número único de identificación: 1303428278

Nombres del ciudadano: BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RIVERA PINCAY LUIS ACACIO

Nombres del padre: BRIONES QUIROZ ECUADOR

Nombres de la madre: ALCIVAR ALCIVAR TERESA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-127-38057



184-127-38057

Jorge Troya Fuerles
Ing. Jorge Troya Fuerles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y PROTECCION



CEBULA No. 130342827-8
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BRIONES ALCIVAR
AUDREY ARGENTINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1989-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDA**
**LUIS ACACIO
RIVERA PINCAY**



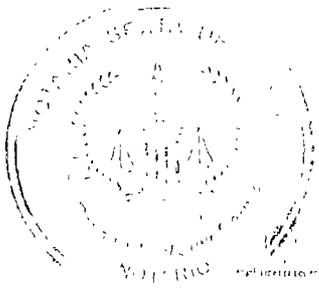
ESTADO CIVIL **BACHELLEATO** PROFESION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES QUIROZ ECUADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR ALCIVAR TERESA

FECHA DE EMISION
**PORTOVIEJO
2013-04-15**
FECHA DE EXPIRACION
2023-04-15

73344V411

Audrey Briones



CERTIFICADO DE VITALIDAD
ECUATORIANO

011
JUIZA No

011-022
NUMERO

1303428270
CEBULA

BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUISCRIPCION
ZONA 1



00087454

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Johann Fred Rivera Briones

Número único de identificación: 1310916117

Nombres del ciudadano: RIVERA BRIONES JOHANN FRED

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIVERA PINCAY LUIS ACACIO

Nombres de la madre: BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-127-38174



187-127-38174

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE MANABÍ



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA BRIONES
JOHANN FRED
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION
EACHILEP, 175
PROFESION / OCUPACION
E= ECUATORIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA BRIONES JOHANN FRED
E= ECUATORIANO
E= ECUATORIANO
E= ECUATORIANO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2018-05-05
FECHA DE EXPIRACION
2028-05-05

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
DIRECCION GENERAL

FECHA DE EMISION
4 DE FEBRERO 2018

068

068 - 190
MUNICIPIO

1310916117
CEDULA

RIVERA BRIONES JOHANN FRED
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE EL DADO
MENCIONADO EN EL REFERENCIONADO Y
CORRESPONDE AL REFERENCIONADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE EL DADO
MENCIONADO EN EL REFERENCIONADO Y
CORRESPONDE AL REFERENCIONADO

[Signature]
DIRECCION GENERAL

00087455

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Luis Rivera

Número único de identificación: 1303188872

Nombres del ciudadano: RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIVERA SEGUNDO

Nombres de la madre: PINCAY ROSA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



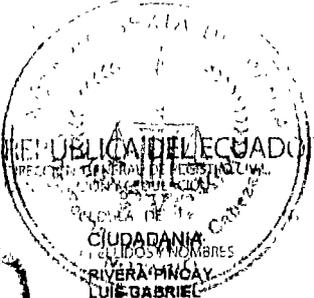
Nº de certificado: 185-127-38113



185-127-38113

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 MANABÍ
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**RIVERA PINCAY
 LUIS GABRIEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 MANTA
 MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1959-09-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

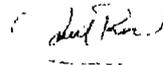
130318887-2




BACHILLERATO **CHOFER PROFESIONAL**

V133371142

RIVERA SEGUNDO
PINCAY ROSA
MANTA
2015-11-24
2025-11-24

B00512445

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL
063 - 153 **1303188872**
 JUNTA LOCAL NUMERO CEDULA
RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI CIRCUNSCRIPCION:
 PROVINCIA
 MANTA ZONA: 1
 CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA




00087456



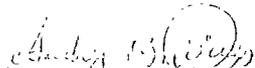
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

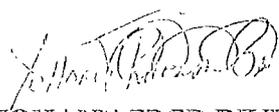
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

1 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del
 2 presente instrumento. (Firmado) Abogada Iris león Gorozabel, Matrícula Número 13-2009-143 P
 3 del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA que juntos con los documentos anexos y
 4 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,
 5 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente
 6 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue
 7 a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad de
 8 acto Doy fe.-

11  
 12 AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR

13 C.C. No. 130342827-8

16  
 17 JOHANN FRED RIVERA BRIONES

18 C.C. No. 131091611-7

22 DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

23 NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

25 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
 26 ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
 27 signo y firmo.

27 Manta, a 07/06/2018

28 
 Dr. Fernando Velez Cabezas
 NOTARIA SEXTA

El Nota...



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087458



Factura: 002-002-000030030

20181308006C02829



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181308006C02829/C

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(es) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL NO. 793, OTORGADO EN LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORCA-ESPAÑA que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 8 DE AGOSTO DEL 2018, (12:30).

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Factura B-2018-002077

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE
ISLAS BALEARES

Q0763003A

C/ Vía Roma, nº 4
07012 PALMA DE MALLORCA
BALEARES
ESP

Fecha factura 8/6/2018

N.I.F. cliente 0

00087459

varios

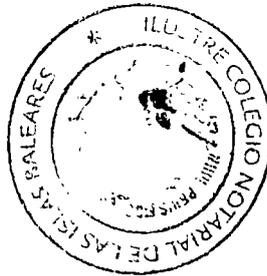
ESP



Descripción	Cantidad	Precio unit	Impo
APOSTILLAS	1,00	10,000000	10,00
L TIMBRADO	1,00	0,000000	0,00
Sellos DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES	1,00	0,000000	0,00
ETIQUETAS DE SEGURIDAD	1,00	0,000000	0,00

% Impuestos	Base imponible	Cuota
0%	0,00	0,00
21%	10,00	2,10

Subtotal	10,00
Total impuestos	2,10
TOTAL FACTURA	12,10 €



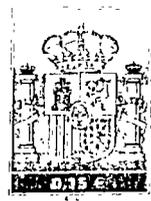
- Esta factura podrá ser impugnada ante la Junta Directiva del Colegio Notarial en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega (Norma 1-2 del R D. 1426/89, de 17 de noviembre).

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de la autorización de sus datos personales a un fichero automatizado y de su tratamiento por el Colegio Notarial de las Islas Baleares, como responsable del fichero, al fin de gestionar la facturación del servicio prestado. Le informamos de que sus datos personales pueden ser cedidos a Autoridades Públicas con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales correspondientes. Asimismo, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal dirigiéndose por correo postal al Colegio Notarial de las Islas Baleares, sito en c/ Vía Roma, 4 (07012) Palma de Mallorca.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

01/2018



DZ6832008

D.ª MARÍA DEL MAR URBANO RODRÍGUEZ
Notario
Plaza Puerta Pintada, 6 - 1.ª B
07002 - Palma de Mallorca
Tel: 971 422 806 Fax: 971 422 870

00087460



ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR DOÑA
SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES Y DOÑA SUSAN VALERIAN
RIVERA BRIONES EN FAVOR DE DON LUIS GABRIEL RIVERA
PINCAY -----



NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (793). -----

En Palma de Mallorca, mi residencia, a seis de
junio de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, MARIA DEL MAR URBANO RODRIGUEZ,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Illes
Balears, -----

=COMPARECEN=

DOÑA SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES, de
nacionalidad española y ecuatoriana, mayor de edad,
de profesión limpiadora, casada, vecina de Palma
(Illes Balears) con domicilio en Calle Pasaje
Maneu, 3, 3-1, con NIF/CIF número 49778252L y
Cédula de Ciudadanía número 1310318298. -----

CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

profesión ayudante de camarero, soltero, vecino de Palma (Illes Balears) con domicilio en Calle Iroshima, 49, BJ, con NIE número X3764225E, permiso de residencia E17692780 y Cédula de Ciudadanía número 1310183411. -----

=INTERVIENEN=

Intervienen en su propio nombre y derecho. ----

Me aseguro de su **identidad** por sus reseñados documentos. Les juzgo con **capacidad** legal y **legitimación** para el otorgamiento de esta escritura. -----

=ESTIPULAN=

DOÑA SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES Y DON CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES otorgan conjunta y separadamente el poder que se deduce de los apartados siguientes: -----

a) Apoderado. -----

DON LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY, mayor de edad, soltero, vecino de Manta-Manabi (Ecuador) con domicilio en Barrio Miraflores, calle 1 de Enero y Venezuela, casa número 805, con Cédula de Ciudadanía número 1303188872. -----

b) Contenido del poder.-



DZ6832007

01/2018

00087461



1. **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas (salvo las anuales de sociedades); firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos, formular reclamaciones por pérdidas, mermas o averías y percibir las indemnizaciones correspondientes; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, ejecución de obra y transporte de cualquier clase; concurrir a concursos y subastas de obras, servicios y suministros de particulares o entidades públicas y privadas y celebrar los contratos correspondientes; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales;



acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones patronales de la entidad; asistir con voz y voto a juntas o asambleas de sociedades, asociaciones y cualesquiera otras personas jurídicas, sindicatos de obligacionistas, regantes, propietarios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase; contratar suministros de cualquier clase y, en especial, de los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono, radio, televisión, accesos a bases de datos, internet y otros suministros por tubería, cable u ondas. -----

2. COBROS Y PAGOS.- Tomar cuentas a quienes deban rendirlas y aprobarlas o impugnarlas; reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; firmar cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Comunidades autónomas, Provincia o Municipio, y, particularmente, Delegaciones de Hacienda, donde se extenderán estas facultades a realizar cobros, pagos o

01/2018



DZ6832006



00087462



consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas, cobrar libramientos, desgravaciones fiscales u otros conceptos. -----

Intervenir en suspensiones de pagos, concursos y quiebras, juntas y reuniones particulares y judiciales; aprobar quitas y esperas, nombramiento de síndicos, comisarios, depositarios y administradores, y el reconocimiento y graduación de créditos. -----

3. ACTOS DE DISPOSICIÓN.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados; y, en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar

compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, avalar, afianzar o dar garantías por otros, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Dar y tomar dinero a préstamo. Aceptar y hacer donaciones puras, condicionales y onerosas. -----

4. HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades. -----

5. TÍTULOS VALORES Y PRÁCTICA BANCARIA.- Retirar o



DZ6832005



00087463



cancelar en todo o en parte el metálico, dinero o efectos, o valores públicos o privados que tuviere depositados en Bancos, particulares o entidades públicas o privadas, en cualquier forma de cuenta corriente, cuenta de crédito, depósito, y otras con distinta denominación, incluso en el Banco de España, Bancos Oficiales y otros de cualquier índole. -----

Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y

divisas, y cobrar los intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y, en general, realizar estas operaciones, y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias, con cajas de ahorro, bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares. -----

6. PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.- Para el ejercicio de las facultades conferidas, comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas y privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, y otorgar poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales. -

Autocontratación.- Se otorga este poder aunque el o los apoderados tengan o representen intereses iguales u opuestos o incidan en autocontratación. -

Limitación temporal.- Las facultades representativas objeto de este poder se confieren con eficacia temporal, desde el día de hoy 6 de Junio de 2018 hasta el 8 de Agosto de 2019. -----

Aclarar, rectificar o complementar los actos

01/2018



DZ6832004



00087464

que realice en uso de este poder. -----

=AUTORIZACIÓN=

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

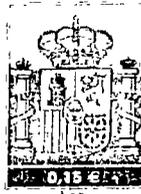
Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar

los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta

01/2018



DZ6832003



00087465



notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en esta ciudad de Palma de Mallorca, y con despacho en la Plaza Puerta Pintada, 6, 1º-B. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----



De lo consignado en el presente instrumento público redactado sobre seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DZ, número 6832014 y los cinco anteriores correlativos, yo el Notario, DOY FE. -----

Siguen las firmas de los comparecientes, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----

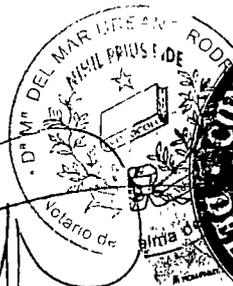
DOY FE: Que el documento que antecede en fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

ARANCEL SIN CUANTÍA

Manta, 08 AGO 2018

ES PRIMERA COPIA de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda que expido yo MARIA DEL MAR URBANO RODRIGUEZ, notario autorizante de dicha matriz, a instancia de DOÑA SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES, extendida en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DZ, número 6832008 y los cinco anteriores correlativos. En Palma, el mismo día de su autorización. DOY FE.-

Dr. Fornuquillo Vázquez Cabozza
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



0230577614





DZ6724859

01/2018

00087466

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1.- País: España
Country/Pays:

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D^a. María del Mar Urbano Rodríguez
Has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/Attesté

5.- en Palma de Mallorca
at/a

6.- el día 06-06-2018
the/le

7.- por el Decano accidental del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Baleares
By/par

8.- bajo el número 3.327-R
Nº/sous nº

9.- Sello/timbre
seal/stamp, sceau/timbre

10.-Firma
Signature/Signature



David Fiol Busquets

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle la signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel a été émise.

0234710541

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087467

CONSEJO DE LA
JUDICATURA



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA



ESCRITURA

Autorizada por el Abogado

Santiago Fierro Urresta
NOTARIO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

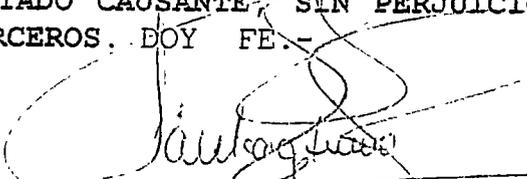
00087468



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

No. - 2018-13-08-01-P04424

EN LA CIUDAD DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA, EN VIRTUD DE LA DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR EL MANDATARIO EN REPRESENTACION DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ACACIO RIVERA PINCAY, Y CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS PARA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA COMO HABILITANTES, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA, EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y QUE SE ENCUENTRA PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR LUIS ACACIO RIVERA PINCAY, A FAVOR DE LOS SEÑORES: SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES, CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES, JOHANN FRED RIVERA BRIONES Y AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR, POR LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDE EN CALIDAD DE HIJOS Y CONYUGE SOBREVIVIENTES, Y COMO TAL ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL CITADO CAUSANTE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. DOY FE. -


Abg. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



SEÑOR NOTARIO:

00087469

LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY con cédula de ciudadanía número 130318887-2, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, en calidad de mandatario de los señores SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES cedula 131031829-8, de estado civil casada, CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES cedula 131018341-1 de estado civil soltero, JOHANN FRED RIVERA BRIONES cedula 131091611-7, de estado civil soltero, y de AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número 130342827-8, tal como lo demuestro con las copias notarizadas de los Poderes que adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes, y de conformidad con los demás documentos que se acompañan se prueba que mis mandantes son herederos universales de quien en vida fue el señor LUIS ACACIO RIVERA PINCAY, con cédula de ciudadanía número 130186438-3, por tal razón solicito a usted:

Al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido usted señor Notario, proceda a concedernos y sin perjuicio del derecho de terceros, la posesión efectiva proindiviso dejando a salvo el derecho de terceros de todos los bienes dejados por el causante, al efecto y para el fin deseado sírvase receptor la declaración juramentada realizada por mí en representación de mis mandantes en la que manifiesto lo siguiente:

1. De los Certificados de Defunción que acompaño, consta el fallecimiento del padre y cónyuge de mis mandantes, quien en vida fue el señor LUIS ACACIO RIVERA PINCAY, ecuatoriano por nacimiento, de estado civil casado cuyo deceso se produjo en Ecuador, Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Manta, el treinta de Julio del dos mil diez, a la edad de cincuenta y nueve (59) años.
2. El fallecimiento del padre y cónyuge de mis mandantes, quien en vida fue el señor LUIS ACACIO RIVERA PINCAY, se produjo sin que se haya otorgado testamento, habiendo quedado por ellos sus tres únicos hijos y su cónyuge sobreviviente como herederos de los bienes propios del causante dejando a salvo el derecho de terceros.

Practicada que sea esta diligencia y atento a lo dispuesto en el numeral décimo segundo del Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, incorporado

por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. A su vez solicito dos copias certificadas de la presente acta, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondientes

Por ser legal nuestra petición, sirvase proveer conforme lo solicitamos.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY
C.C. 130318887-2

AB. JORGE GUANOLUISA
MAT-13-1992-33 F.A

Manta, 02 de Agosto del 2018; a las 10:00.-

La petición que antecede, es clara, precisa y se ciñe a lo prescrito en la Ley, por la cual se la admite al trámite correspondiente.-Se convoca a los peticionarios con sus testigos, para el día 02 de Agosto del 2018, a las 15:00, para cumplir con la diligencia de la Declaración Juramentada de Posesión Efectiva.- Téngase en cuenta la autorización del Abogado Patrocinador.- Cúmplase.- Manta, 02 de Agosto del 2018.- **Abogado SANTIAGO FIERRO URRESTA, EL NOTARIO.-**

00087470



DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA
INDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE
ACACIO RIVERA FINCAY -

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dos de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara el señor **LUIS GABRIEL RIVERA FINCAY** con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, uno, ocho, ocho, ocho, siete guion dos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, en calidad de mandatario de los señores: **SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES** cedula 131031829-8, de estado civil casada, **CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES** cedula 131018341-1 de estado civil soltero, **JOHANN FRED RIVERA BRIONES** cedula 131091611-7, de estado civil soltero, y de **AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR**, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número 130342827-8, tal como lo demuestro con las copias notarizadas de los Poderes, el uno emitido el 06 de Junio del 2018 en Palma de Mallorca en España y el otro el 07 de Junio del 2018 en la Notaria Sexta del Canton Manta escritura N. 20181308006P02705, los mismos que adjunto a la presente escritura en copias certificadas como documentos habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sean agregadas y

autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran también como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quien juramentada que fueron en legal y debida forma, advertido de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiesta en representación de sus mandantes lo siguiente: Al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido usted señor Notario, proceda a concedernos y sin perjuicio del derecho de terceros, la posesión efectiva proindiviso dejando a salvo el derecho de terceros de todos los bienes dejados por el causante, al efecto y para el fin deseado sírvase receptar la declaración juramentada realizada por mí en representación de mis mandantes en

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 30 de septiembre de 1998 Número de Inscripción: 1516 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3211 Folio Inicial 1.006
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 1 006
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de diciembre de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos cuerpos de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos. A) Hipoteca, el bien inmueble mencionado. B) Suscribir la escritura de Hipoteca. C) En fin para que realice todo cuanto requiera de presencia de los poderdantes concernientes a la Hipoteca del bien inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APODERADO	800000000000778	RIVERA PINCA Y LUIS GABRIEL	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	1303705345	RIVERA PINCA Y PEDRO FORTUNATO	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000010723	RIVERA PINCA Y MONSERRATE ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000775	RIVERA PINCA Y UBANA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000772	RIVERA PINCA Y CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	1302399039	RIVERA PINCA Y SEGUNDO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000773	RIVERA PINCA Y LUIS ACACIO	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000768	PINCA Y PILLASAGUA ROSA HERLINDA	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	1305471078	RIVERA PINCA Y ROSA EUGENIA	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000776	RIVERA PINCA Y MARIA INES	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	1302029481	RIVERA PINCA Y ANDRES TEODORO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	5	10/ene/1975	6	6
COMPRA VENTA	341	30/dic/1950	109	109

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[3 / 4] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : jueves, 05 de diciembre de 2002 Número de Inscripción: 1354 Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5629 Folio Inicial: 1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 1
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

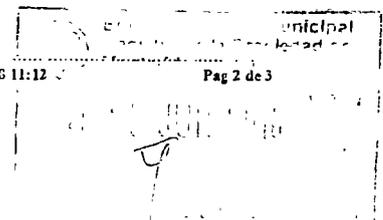
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de diciembre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR. Predio ubicado en el Barrio Miraflores de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





REGISTRO DE PROPIEDAD
MANTA-EE

00087472



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000000773	RIVERA PINCA Y LUIS ACACIO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303428278	BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA		MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de junio de 2018 Número de Inscripción: 807 Tomo
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3936 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de junio de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-Sobre terreno ubicado en el Barrio Miraflores de este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000000773	RIVERA PINCA Y LUIS ACACIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303428278	BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<<Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

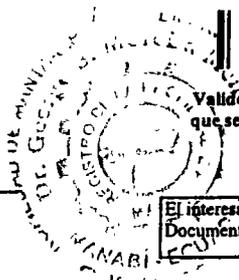
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:12:05 del viernes, 15 de junio de 2018

A petición de: CASTRO LOOR YENNY GRACIELA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se tilera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087473



CIUDADANA
RIVERA PINCAJ
LUIS GABRIEL
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
GENERO M
ESTADOCIVIL SOLTERO



EAC...
RIVERA SEGUNDO

RIVERA ROSA
MANTA
2015-11-24
2025-11-24

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE...

063
JUNTA NO

063 - 153
NUMERO

1303188872
CEDULA

RIVERA PINCAJ LUIS GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1



27/11/2018
[Signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303188872

Nombres del ciudadano: RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIVERA SEGUNDO

Nombres de la madre: PINCAY ROSA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-143-17792



181-143-17792

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00087474

Factura: 002-002-000026867



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P02705						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2018, (9:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303428278	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	RIVERA BRIONES JOHANN FRED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310916117	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Miércoles 01 de agosto de 2018

Contribuyente:

RIVERA BRIONES JOHANN FRED

RUC / C.I. / Pasaporte: 1310916117

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **RIVERA PINCAY LUIS ACACIO** con identificación número 1301864383, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) 30/07/2010, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1310916117	RIVERA BRIONES JOHANN FRED	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1310183411	RIVERA BRIONES CRISTHIAN GABRIEL	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1310318298	RIVERA BRIONES SUSAN VALERIAN	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



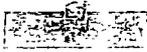
Código de verificación:

SRIEHL2018000010927

Fecha y hora de emisión:

01 de agosto de 2018 17:53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

00087475

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



RIVERA BRIONES JOHANN FRED

NUI/Pasaporte: 1310916117 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1982

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de nacimiento: 1982

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página: / Acta: 7 / 71 / 2873

Datos del padre: RIVERA PINCAY LUIS ACACIO

NUI/Pasaporte: 1301864383 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA

NUI/Pasaporte: 1303428278 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ - AGENCIA MANTA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 187-142-42567



187-142-42567

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RIVERA BRIONES CRISTHIAN GABRIEL

NUI/Pasaporte: 1310183411 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1980

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de nacimiento: 1981

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 24 / 24

Datos del padre: LUIS ACACIO RIVERA PINCAY

NUI/Pasaporte: Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: AUDREY ARGENTINA BRIONES A

NUI/Pasaporte: Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018
Emisor: DANNY JAVIER RÓCHE RUIZ - AGENCIA MANTA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de esta índole.

N° de certificado: 184-142-42502



184-142-42502

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

00087476

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



RIVERA BRIONES SUSAN VALERIAN

NUI/Pasaporte: 1310318298 Sexo: MUJER



Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1979

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de nacimiento: 1979

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 7 / 37 / 2967

Datos del padre: LUIS ACACIO RIVERA PINCAY

NUI/Pasaporte: Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: AUDREY ARGENTINA BRIONES A

NUI/Pasaporte: Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ - AGENCIA MANTA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 183-142-42442



183-142-42442

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DESCRIPCIÓN DE MATRIMONIO Tomo 4, Pág. 181, Acto 181

En el día 27 de Agosto de 2018, en la ciudad de QUITO, provincia de PASTAZA, a las 10:00 horas de la mañana, ante el suscrito, Jefe de Registro Civil, extendiéndose la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Dña. ROCHE RUIZ DANNY JAVIER nacido en QUITO el 27 de JULIO de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión INGENIERO, con Cédula N° 27 0012158-1, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hijo de JOSÉ ROYAL BUSTOS y de ROSALBA FERRON.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Srta. ROCHE RUIZ DANNY JAVIER nacida en QUITO el 27 de JULIO de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión INGENIERA, con Cédula N° 27 0012158-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de RODRÍGUEZ TRIUNFO y de FERRON ALVARO.

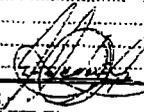
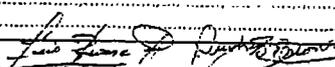
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 27 de AGOSTO de 2018

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamado

OBSERVACIONES:

.....

.....

FIRMAS:  

1)  por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 19

Jefe de Oficina

2)  separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, se declaró mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 19

Jefe de Oficina

3)  declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES.

.....

.....

.....

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: ROCHE RUIZ DANNY JAVIER

N° de certificado: 182-142-66508



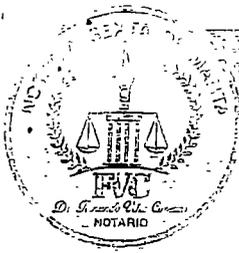
182-142-66508



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec



Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00087477

1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P02705**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000026967**

5

PODER ESPECIAL

6

QUE OTORGAN:

7

AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR Y

8

JOHANN FRED RIVERA BRIONES

9

A FAVOR DE:

10

LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

DI DOS COPIAS

13

*****IELG*****

14 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,

15 República del Ecuador, hoy día siete de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR**

16 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

17 **MANTA**, comparecen los señores: **AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR**, viuda, con

18 cédula de ciudadanía número: uno tres cero tres cuatro dos ocho dos siete guión ocho; y, **JOHANN**

19 **FRED RIVERA BRIONES**, soltero, con cédula de ciudadanía número: uno tres uno cero nueve uno

20 seis uno uno guión siete, ambos por sus propios y personales derechos y en calidad de "MANDANTES

21 O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta

22 ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de

23 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el

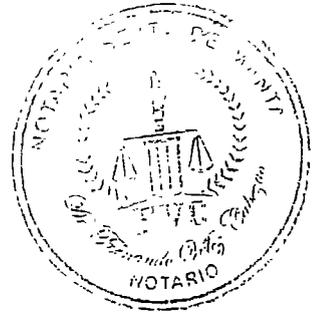
24 objeto y resultado de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, la cual proceden a celebrarla, me

25 entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder

27 Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen, los

28 señores: **AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR** y **JOHANN FRED RIVERA BRIONES**





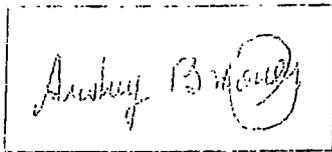
1 por sus propios derechos, en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES" - SEGUNDA:
2 PODER ESPECIAL.- Los Mandantes señores AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCTIVAR y

3 JOHANN FRED RIVERA BRIONES, por sus propios derechos. otorgan Poder Especial tan amplio
4 y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY, con
5 Cédula de Ciudadanía No.130318887-2, para que realice los siguientes actos a) Realizar Posesión
6 Efectiva, Partición Extrajudicial, Compraventa, Venta de Gananciales, Derechos y Acciones, Venta de
7 Derechos de copropiedad; b) Para que pueda realizar el trámite respectivo en el Servicios de Rentas
8 Internas (S.R.I.), Notaría, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ya sean
9 pagos, o solicitar certificados y todo lo que se necesite para realizar el trámite de compraventa; c) Para
10 que venda el terreno que está ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón
11 Manta, que tiene ocho metros de frente, por ocho metros de fondo y los siguientes linderos: Por el
12 Frente, Calle Pública Primero de Enero; Por Atrás, terrenos del vendedor; Por Un Costado, terreno
13 del vendedor; y, Por el Otro Costado, Calle Pública denominado General Villamil, el mismo que será
14 vendido por intermedio del BIESS Agencia del Cantón Manta; d) Suscriba Escritura de
15 Compraventa e Hipoteca a favor del BIESS, así mismo suscriba los documentos inherentes a la
16 venta del bien inmueble; e) Efectúe todos los trámites legales necesarios en dicha Institución
17 financiera a fin de que la venta se realice hasta su cabal cumplimiento; f) Así mismo autoriza
18 para que el valor pactado como precio justo por la mencionada venta sean depositados en la Cuenta
19 de Ahorro del Banco Bolivariano Numero 1101197042 de propiedad de nuestro Mandatario; g) De
20 la misma manera queda facultado para realizar cualquier trámite que sea necesario en Instituciones
21 Pública y Privadas referente a la propiedad antes indicada; h) Así mismo queda facultado el
22 Mandatario para Aperturar cuentas de ahorros y créditos en cualquier Institución Bancaria o
23 Institución Financiera, de la misma manera queda facultado para depositar o retirar dinero de las
24 cuentas aperturadas; en fin pueda realizar todo lo concerniente a dichos mandatos. El
25 Mandatario queda además facultado para suscribir todos los documentos públicos y privados
26 con respecto a este poder, que fueren necesarios, con las más amplias atribuciones,
27 actuando como si los mandantes estuvieran personalmente presente de manera que, bajo
28 ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder. - LA DE ESTILO: Usted



00087478

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303428278

Nombres del ciudadano: BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RIVERA PINCAY LUIS ACACIO

Nombres del padre: BRIONES QUIROZ ECUADOR

Nombres de la madre: ALCIVAR ALCIVAR TERESA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-127-38057



184-127-38057

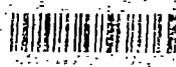


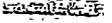
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 1303-022
 CÉDULA DE IDENTIFICACION
 NOMBRES Y APELLIDOS
 BRIONES ALCIVAR
 AUDREY ARGENTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1959-02-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL VIUDA
 LUIS ACACIO
 RIVERA FINCA Y


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 1303-022
 CÉDULA DE IDENTIFICACION
 NOMBRES Y APELLIDOS
 ENRIQUE QUIROZ ECUADOR
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 ALCIVAR TERESA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO
 2018-04-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 LUIS ACACIO
 RIVERA FINCA Y




CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO DE 2023

011
JUNTA DE

011 - 022
PROVINCIA

1303428278
CÉDULA

BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

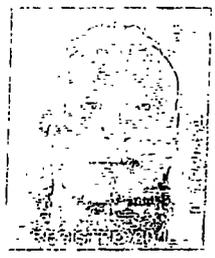
CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: I



00087479



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 1310916117
Nombres del ciudadano: RIVERA BRIONES JOHANN FRED
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1982
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: RIVERA PINCAY LUIS ACACIO
Nombres de la madre: BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA
Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-127-38174

187-127-38174



Ing. Jorge Troy Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación
Documento digitalizado y firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN BLANCO**

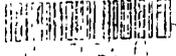
**ESPACIO
EN BLANCO**

00087480

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

FECHA DE NACIMIENTO: 12/02/1981
LUGAR DE NACIMIENTO: JIMBORÁ
SEXO: FEMEA
ESTADO CIVIL: SOLTERO



DECLARACIÓN DE VOTO
DEL REFERENDO 2013

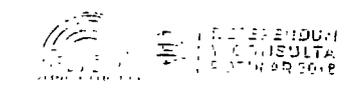
038

078-190
NÚMERO

3109 6117
CÉDULA

RIVERA BRIONES JOHANN FRED
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA 1
MANTA PARROQUIA



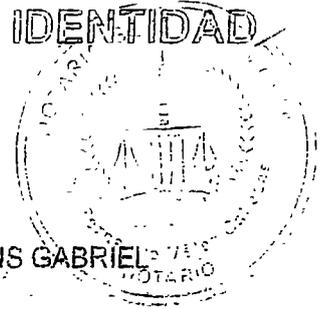
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDO Y
CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JRY

00087481

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1303188872

Nombres del ciudadano: RIVERA PINCAJ LUIS GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIVERA SEGUNDO

Nombres de la madre: PINCAJ ROSA

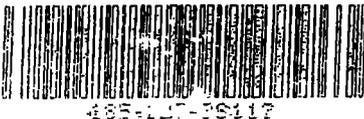
Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-127-38113

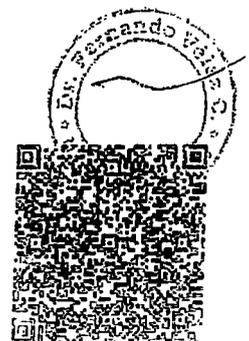


185-127-38113

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

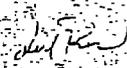
Documento firmado electrónicamente



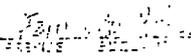
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 1303180872
 CIUDADANIA:
 RIVERA PINCAY
 LUIS GABRIEL
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1959-09-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL V1333V142
 RIVERA SEGUNDO
 PINCAY ROSA
 MANTA
 2015-11-24
 2025-11-24



IDENTIFICACION
 063 JUNTA
 063-153
 1303180872
 RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 1


ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO AUTOMATICAMENTE EN EL ASISTENTE DE IDENTIFICACION
 ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO AUTOMATICAMENTE EN EL ASISTENTE DE IDENTIFICACION
 ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO AUTOMATICAMENTE EN EL ASISTENTE DE IDENTIFICACION


00087482





NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

1 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del
2 presente instrumento. (Firmado) Abogada Iris León Gerozabel, Matrícula Número 13-2009-143
3 del Foro de Abogados HASTA AQUÍ LA MINUTA que juntos con los documentos anexos y
4 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,
5 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente
6 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue
7 a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad de
8 acto Doy fe.-

9

10

11

12 *Audrey Argentin Briones Alcivar*
AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR

13 C.C. No. 130342827-8

14

15

16

17 *JOHANN FRED RIVERA BRIONES*
JOHANN FRED RIVERA BRIONES

18 C.C. No. 131091611-7

19

20

21

22 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

23 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA**

24

25

26

27

28

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
signo y firme.

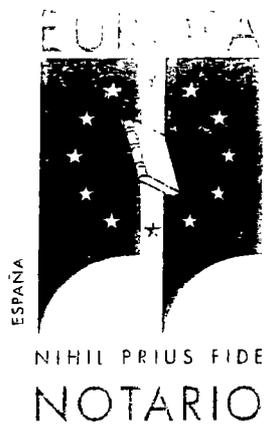
Manta, a 07/06/2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...



NOTARIO DEL CANTON MANTA
Es copia de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....
Manta a.....
Santiago Hierro Urresta
Santiago Hierro Urresta
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTON MANTA



00087483



	Cantidad	Precio unit
	1,00	10,000000
	1,00	0,000000
IONES Y LEGALIZACIONES	1,00	0,000000
EDAD	1,00	0,000000

NIHIL PRIUS FIDE

M^a. del Mar Urbano Rodríguez

NOTARIO

Plaza Puerta Pintada, 6
(junto Plaza de España)
07002 Palma de Mallorca
Teléfono: 971 422 806
Fax: 971 422 870
mmurubano@notariadp

Factura B-2018-002077

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE
ISLAS BALEARES

Q0763003A

C/ Vía Roma, nº 4
07012 PALMA DE MALLORCA
BALEARES
ESP

varios
ESP

Fecha factura 8/6/2018
N.I.F. cliente 0

Descripción	Cantidad	Precio unit	Importe
APOSTILLAS	1,00	10,000000	10,00
PAPEL TIMBRADO	1,00	0,000000	0,00
SELLOS DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES	1,00	0,000000	0,00
ETIQUETAS DE SEGURIDAD	1,00	0,000000	0,00

% Impuestos	Base imponible	Cuota
0%	0,00	0,00
21%	10,00	2,10

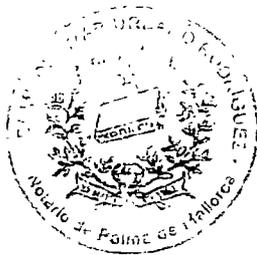
Subtotal	10,00
Total impuestos	2,10
TOTAL FACTURA	12,10 €



Esta factura podrá ser impugnada ante la Junta Directiva del Colegio Notarial en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega (Norma 0ª, 1-2 del R D 1426/89, de 17 de noviembre)

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de la incorporación de sus datos personales a un fichero automatizado y de su tratamiento por el Colegio Notarial de las Islas Baleares, como responsable del fichero, con el fin de gestionar la facturación del servicio prestado. Le informamos de que sus datos personales pueden ser cedidos a Autoridades Públicas con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales correspondientes. Asimismo, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal dirigiéndose por correo postal al Colegio Notarial de las Islas Baleares, sito en c/ Vía Roma, 4 (07012) Palma de Mallorca

11:2438



00087484

MARIA DEL MAR URBANO RODRIGUEZ
 Notario
 Plaza Puerta Pirata, 1 - B
 07002 - Palma de Mallorca
 Tel 971 422 806 Fax 971 422 473



ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR DOÑA
 SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES Y DOÑA SUSAN VALERIAN
 RIVERA BRIONES EN FAVOR DE DON LUIS GABRIEL RIVERA
 PINCAY -----

NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (793). -----

En Palma de Mallorca, mi residencia, a seis de junio de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, MARIA DEL MAR URBANO RODRIGUEZ,
 Notario del Ilustre Colegio Notarial de Illes
 Balears, -----

=COMPARECEN=

DOÑA SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES, de
 nacionalidad española y ecuatoriana, mayor de edad,
 de profesión limpiadora, casada, vecina de Palma
 (Illes Balears) con domicilio en Calle Pasaje
 Maneu, 3, 3-1, con NIF/CIF número 49778252L y
 Cédula de Ciudadanía número 1310318298. -----

CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES, de
 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087485

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

profesion ayudante de camarero, soltero, vecino de Palma (Iles Balears) con domicilio en Calle Hiroshima, 49, BJ, con NIE número S1764225E, permiso de residencia E17692780 y Cédula de Ciudadanía número 1310183411. -----

=INTERVIENEN=

Intervienen en su propio nombre y derecho. -----

Me aseguro de su identidad por sus reseñados documentos. Les juzgo con **capacidad** legal y legitimación para el otorgamiento de esta escritura -----

=ESTIPULAN=

DOÑA SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES Y DON CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES otorgan conjunta y separadamente el poder que se deduce de los apartados siguientes: -----

a) Apoderado. -----

DON LUIS GABRIEL RIVERA PINCAY, mayor de edad, soltero, vecino de Manta-Manabi (Ecuador) con domicilio en Barrio Miraflores, calle 1 de Enero y Venezuela, casa número 805, con Cédula de Ciudadanía número 1303188872. -----

b) Contenido del poder.-

01/2018



D23852607

00087486



1. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas (salvo las anuales de sociedades); firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos, formular reclamaciones por pérdidas, mermas o averías y percibir las indemnizaciones correspondientes; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, ejecución de obra y transporte de cualquier clase; concurrir a concursos y subastas de obras, servicios y suministros de particulares o entidades públicas y privadas y celebrar los contratos correspondientes; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales;

acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones patronales de la entidad; asistir con voz y voto a juntas o asambleas de sociedades, asociaciones y cualesquiera otras personas jurídicas, sindicatos de obligacionistas, regantes, propietarios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase; contratar suministros de cualquier clase y, en especial, de los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono, radio, televisión, accesos a bases de datos, internet y otros suministros por tubería, cable u ondas. -----

2. COBROS Y PAGOS.- Tomar cuentas a quienes deban rendirlas y aprobarlas o impugnarlas; reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; firmar cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Comunidades autónomas, Provincia o Municipio, y, particularmente, Delegaciones de Hacienda, donde se extenderán estas facultades a realizar cobros, pagos o

compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, avalar, afianzar o dar garantías por otros, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Dar y tomar dinero a préstamo. Aceptar y hacer donaciones puras, condicionales y onerosas. -----

4. HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades. -----

5. TÍTULOS VALORES Y PRÁCTICA BANCARIA.- Retirar o

01/2018



026884170

00087488



cancelar en todo o en parte el metálico, dinero o efectos, o valores públicos o privados que tuviere depositados en Bancos, particulares o entidades públicas o privadas, en cualquier forma de cuenta corriente, cuenta de crédito, depósito, y otras con distinta denominación, incluso en el Banco de España, Bancos Oficiales y otros de cualquier índole. -----

Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y

divisas, y cobrar los intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y, en general, realizar estas operaciones, y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias, con cajas de ahorro, bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares. -----

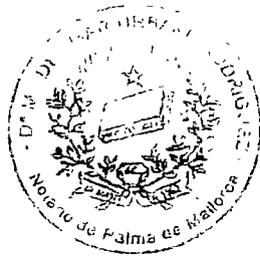
6. PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.- Para el ejercicio de las facultades conferidas, comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas y privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, y otorgar poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales. -

Autocontratación.- Se otorga este poder aunque el o los apoderados tengan o representen intereses iguales u opuestos o incidan en autocontratación. -

Limitación temporal.- Las facultades representativas objeto de este poder se confieren con eficacia temporal, desde el día de hoy 6 de Junio de 2018 hasta el 8 de Agosto de 2019. -----

Aclarar, rectificar o complementar los actos

01/2018



020452004

00087489



que realice en uso de este poder. -----

=AUTORIZACIÓN=

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

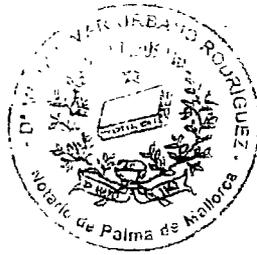
Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar

los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta

01/2018



DZ6881001

00087490



notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en esta ciudad de Palma de Mallorca, y con despacho en la Plaza Puerta Pintada, 6, 1º-B. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

De lo consignado en el presente instrumento público redactado sobre seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DZ, número 6832014 y los cinco anteriores correlativos, yo el Notario, DOY FE. -----

Siguen las firmas de los comparecientes, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----

ARANCEL SIN CUANTÍA

ES PRIMERA COPIA de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada; que expido yo MARIA DEL MAR URBANO RODRIGUEZ, la notario autorizante de dicha matriz, a instancia de DOÑA SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES, extendida en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DZ, número 6832008 y los cinco anteriores correlativos. En Palma, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 - País España
Country/Pays

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

2 - ha sido firmado por D^a. María del Mar Urbano Rodríguez
Has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/ timbre de

Certificado
Certified/Attesté

5.- en Palma de Mallorca
at/a

6.- el día 06-06-2018
the/le

7.- por el Decano accidental del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Baleares
By/par

8.- bajo el número 3.327-R
Nº/sous nº

9.- Sello/timbre
seal/stamp, sceau/timbre

10.-Firma
Signature/Signature



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 03 fojas útiles
Manta, a 06/06/2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

David Fiol Busquets

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle la signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel a été émise.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo

03

Pág.

106

Acta

55



00087492

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Se compulsó de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en rojas milés
Manta, a
Ab. Santiago Hierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

En Morales hoy día dos de Agosto Provincia de Agosta
del dos mil diez

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Señor Alexis Rivera Limery

Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: 59 años

Nombres y Apellidos del padre: Isidoro Rivera

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Limery

Lugar del fallecimiento: Morales Fecha: (30) Treinta

de Jedine del dos mil diez El Cantón de Agosta

brevemente se llama: Argentin Bises

Causa de la muerte: Hemorragia supratentorial bitemporal hipertensiva

Solicitó esta inscripción: Oran Elvira Borja Rivera

de Identidad N° 130347608-7 domiciliada en Morales con Cédulo

OBSERVACIONES:

Boleto del fallecido 130186438-3 cuarentena de diez dias
La muerte se certifica al día Edwin Roberto 1407 1997
cien noventa y cinco de Agosto de 1997 en Agosta
Cédulo N° 118915

FIRMAS:

Oran Borja
Edwin
Roberto



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cebulacion

Año: 2010 Tomo: 3 Pág: 166 Acta: 551
Drs: Dhs: Hrs:

CERTIFICADO

Que es la copia que se confiere de acuerdo
a los artículos de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación
y Cebulacion, que reposa en el archivo

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

27 JUL. 2011

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACION

[Handwritten Signature]
TECNICO A
Registro Civil - Manabí

00087493

FACTURA NÚMERO: 001-002-000033692

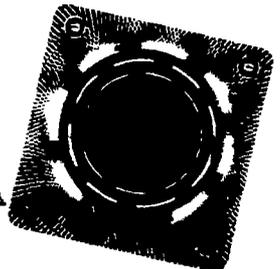
CODIGO NUMÉRICO: 20181308001P04424



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR LUIS ACACIO RIVERA PINCAY, A FAVOR DE LOS SEÑORES: SUSAN VALERIAN RIVERA BRIONES, CRISTHIAN GABRIEL RIVERA BRIONES, JOHANN FRED RIVERA BRIONES Y AUDREY ARGENTINA BRIONES ALCIVAR, POR LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDE EN CALIDAD DE HIJOS Y CONYUGE SOBREVIVIENTES, Y COMO TAL ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL CITADO CAUSANTE; QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P04424



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Dr. Ger

00087494

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

181

Número de Repertorio:

5217

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Tres de Agosto de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de POSESIÓN EFECTIVA, en el Registro de SENTENCIA con el número de inscripción 181 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1303428278	BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA	BENEFICIARIO
1310916117	RIVERA BRIONES JOHANN FRED	BENEFICIARIO
1310183411	RIVERA BRIONES CRISTHIAN GABRIEL	BENEFICIARIO
1310318298	RIVERA BRIONES SUSAN VALERIAN	BENEFICIARIO
800000000000773	RIVERA PINCAY LUIS ACACIO	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO		66155	POSESIÓN EFECTIVA



Observaciones:

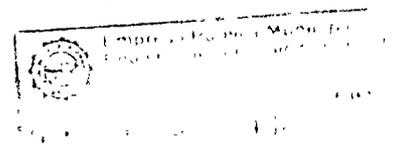
Libro: SENTENCIA
 Acto: POSESIÓN EFECTIVA
 Fecha: 03-ago./2018
 Usuario: maria_carreño



[Handwritten Signature]
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad



MANTA, viernes, 3 de agosto de 2018



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00087495



Factura: 002-002-000038398

20181701012P02851



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

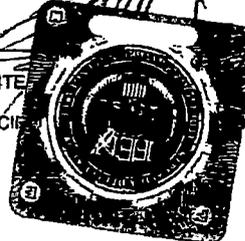
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta

... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SEPT 2018

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Ramiro Giovanni Berrones Torres
NOTARIO(A) SUPLENTE



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00087796



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@bless.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una Institución



00087497



1 financiera pública creada por mandato constitucional,
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuere menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

4
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



00087498



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

queda elevada a escritura pública y que se encuentra
firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
expresamente la consulta en línea y verificación de sus
respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
presente escritura se observaron todos los requisitos y
preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
leída que le fue la presente escritura a la compareciente
por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
escritura, de todo lo cual doy fe.

EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
C.C. 0901529990

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087499

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087500



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELEBRACIÓN: 090152999-0

CITADANÍA: GUAYAS
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARCÍA FABRE
 EVA IRENE DE LOS ANGELES
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS, 2014-08-08
 FECHA DE EMISIÓN: 2024-08-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CONVENCIONADA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OBTENIDA: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARCÍA LARA PÉREZ I
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FABRE VEZGODEZ JULIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS, 2014-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2014

151
 ANA M

151 - 260
 JULIANO

0901529990
 CIVIL

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUAYAS CANTÓN ZONA 1
 PARROQUIA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087501



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la fe que se presta en el artículo 5
de la Ley Notarial y fe que se presta que
ambos son igual al presente presente ante mí

Quito

04 SET 2018

NOTARIA
XII

Ab. Giovanny Berrones Torres

NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

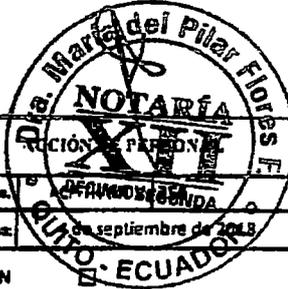
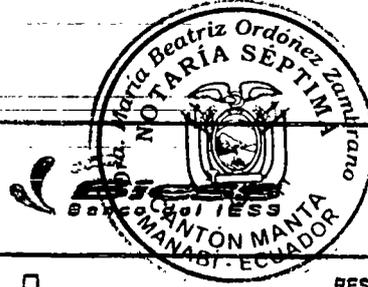
A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom left corner of the page.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Ministerio del Trabajo



DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
 NO. _____ FECHA: _____

GARCIA FABRE	EVA IRENE DE LOS ANGELES
APellidos	NOMBRES
No de Cédula de Ciudadanía	Página a partir de:
0901529990	Una, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:
 De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gobernante	PROCESO:	_____
SUBPROCESO:	Gerencia General	SUBPROCESO:	_____
SUBPROCESO 1:	Gerencia General	SUBPROCESO 1:	_____
PUESTO:	Gerente General	PUESTO:	_____
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO:	_____
REMUNERACIÓN MENSUAL:	3 10,816.00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	_____
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1.2.001.2.01.05-1	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	_____

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	 Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD	
Nombre: _____	 Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018	 Nombre: Ing. Luis Alberto Piore Tapia Analista de Talento Humano



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087503



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No _____

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087504



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, soy fé que las copias
que en.....fojas.....son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, ~~04 SET 2011~~

XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interoccident: JAPON Edificio: INMO PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PROUBANCO Email: patricia.bedoya@bises.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225495 Web: WWW.BIESS_FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o brinde servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 01 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087506



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

1798156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/03/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia:
 JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: poficial.bodeya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0994225405 Web:
 WWW.BIESS.FIN.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCÁFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO-AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisolia_mp@hotmail.com Fax: 072936963

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087507



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768126470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA- LA MERCED-Telefono Domicilio: 062952736-Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 19/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247903 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P8 Telefono Trabajo: 022509963

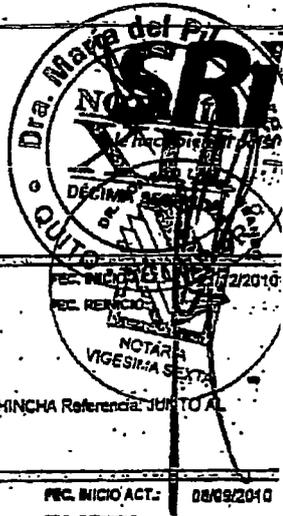


Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

 1768156470001
 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0997463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS-Email: edllama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 12/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: #9,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981


Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM


**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087509



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1758156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: SA Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fn.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022857807 Telefono Trabajo: 022815919 Email: patricio.bedoya@biess.fn.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 2008/2012 FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@biess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 49 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en - 3 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
 Quito, a 04 JUL 2018
 DR. HOMER LÓPEZ ORLANDO
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

SE OTOR...



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087510



El documento que antecede en
... foja(s) es F.E. COMPULS-
-lo certifico.

Quito, ~~01 SET 2018~~


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00087511



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP00833



En el Cantón Manta, con fecha 25 de septiembre del 2018 a las 15:53, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA 1305471078 769626 FDC
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 15:53

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

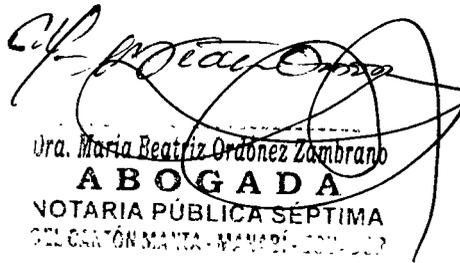
Señor Notario

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

00087512

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Factura: 001-003-000003119



20181308007000251

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007000251

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305471078
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROSA EUGENIA RIVERA PINCAY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130547107-8

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

00087513

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018 **Número de Inscripción: 3277**
Número de Repertorio: 6740

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3277 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301864383	RIVERA PINCAY LUIS ACACIO	CAUSANTE
1305471078	RIVERA PINCAY ROSA EUGENIA	COMPRADOR
1310183411	RIVERA BRIONES CRISTHIAN GABRIEL	VENDEDOR
1310318298	RIVERA BRIONES SUSAN VALERIAN	VENDEDOR
1310916117	RIVERA BRIONES JOHANN FRED	VENDEDOR
1303428278	BRIONES ALCIVAR AUDREY ARGENTINA	VENDEDOR
1303188872	RIVERA PINCAY LUIS GABRIEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

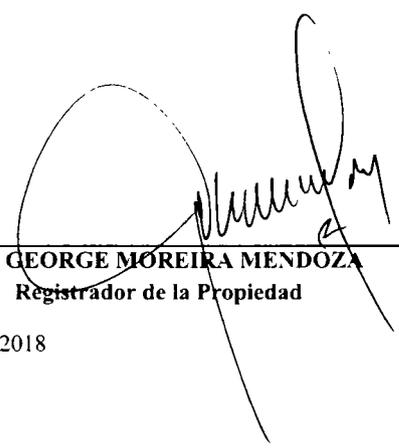
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3020418000	66155	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES

Fecha : 05-oct./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 5 de octubre de 2018